Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 38 Miércoles, 15 de febrero de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2571 Corrección de error en Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, publicado con el número 2206. 7392

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2572 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", con destino a la instalación de línea áerea eléctrica de 20 Kv destinada a dar servicio a un cabezal de riego ubicado en la parcela 33 del polígono 96 en el T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Samafru, S.A. 7393

Consejería de Cultura y Turismo

2573 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca (Murcia). 7394

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2574 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REA otorgado a diversas empresas. 7395

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2575 Notificación de acuerdo de suspensión. 7396

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal

2576 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 7397

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2577 Expediente de expropiación forzosa. Expte. C861-MU. 7450

NPE: B-150212-38

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2578 Juicio de faltas 480/2010. 7451

De lo Social número Uno de Cartagena

2579 Ejecución de títulos judiciales 498/2011. 7452

2580 Ejecución de títulos judiciales 496/2011. 7454

De lo Social número Dos de Cartagena

2581 Ejecución de títulos judiciales 415/2011. 7456

2582 Procedimiento ordinario 679/2011. 7457

2583 Despido/ceses en general 783/2011. 7458

2584 Despido/ceses en general 653/2011. 7459

De lo Social número Tres de Cartagena

2585 Procedimiento ordinario 1.084/2011. 7460

2586 Procedimiento ordinario 84/2012. 7461

Primera Instancia número Tres de Murcia

2587 Constitución del acogimiento 1.360/2009. 7462

2588 Constitución del acogimiento 975/2011. 7463

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2589 Juicio verbal 96/2009. 7464

Primera Instancia número Trece de Murcia

2590 Juicio ordinario 2.234/2010. 7465

De lo Social número Dos de Murcia

2591 Demanda 319/2010. 7467

De lo Social número Cinco de Murcia

2592 Demanda 782/2011. 7469

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2593 Procedimiento ordinario 41/2011. 7470

2594 Procedimiento ordinario 586/2011. 7472

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2595 Procedimiento ordinario 1.037/2010. 7474

2596 Despido/ceses en general 1.069/2011. 7475

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2597 Despido objetivo individual 920/2011. 7477

2598 Procedimiento ordinario 259/2011. 7479

2599 Despido objetivo individual 51/2012. 7480

2600 Seguridad Social 786/2011. 7483

2601 Despido/ceses en general 25/2012. 7485

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2602 Despido/ceses en general 63/2012. 7488

2603 Procedimiento despido/ceses en general 81/2012. 7490

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2604 Ejecución de títulos no judiciales 80/2011. 7492

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

2605 Expediente de dominio. Inmatriculación 762/2010. 7495

De lo Social número Tres de Orense

2606 Seguridad Social 824/2011. 7496

IV. Administración Local

Águilas

2607 Anuncio de licitación. Explotación del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives. 7497

Cartagena

2608 Subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas. 7500

Cieza

2609 Anuncio de iniciación de bajas de oficio para extranjeros comunitarios o no comunitarios con autorización de residencia permanente en España. 7501

Lorquí

2610 Aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2011. 7505

2611 Elección de Juez de Paz sustituto. 7506

Mazarrón

2612 Anuncio de licitación para servicio de peluquería en el Centro de Día de Mazarrón. 7507

2613 Expediente de desafectación de vehículo municipal. 7509

2614 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobar la composición del tribunal calificador del proceso y convocatoria de aspirantes admitidos definitivamente en proceso de selección de un Fisioterapeuta. 7510

2615 Anuncio de lista provisional de admitidos para la provisión de una plaza de Psicólogo en el Ayuntamiento de Mazarrón. 7512

Molina de Segura

2616 Aprobación definitiva de Reparcelación Sector UAR-M6. 7514

Mula

2617 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula. 7515

Murcia

2618 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación única 1 de la Ue-Aq-3, Alquerías. (Expte. 0075GD011). 7516

2619 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ed1 "Desarrollo Residencial al Sur de Espinardo". 7517

Puerto Lumbreras

2620 Anuncio de licitación del procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal en la diputación del Esparragal. 7532

Torre Pacheco

2621 Resolución de 1 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Torre Pacheco por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera. 7533

Totana

2622 Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Totana. 7534

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Santa Inés", Archena

2623 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 7535

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2571 Corrección de error en Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, publicado con el número 2206.

Advertido error en la publicación número 2206, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 34, de fecha 10 de febrero de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 6576, falta el título del anexo II, que es el siguiente:

"Anexo II

Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera"

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2572 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", con destino a la instalación de línea áerea eléctrica de 20 Kv destinada a dar servicio a un cabezal de riego ubicado en la parcela 33 del polígono 96 en el T.M. Jumilla, de la solicitud cursada por Samafru, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de línea aérea elécrica de 20 Kv, destinada a dar servicio a un cabezal de riego ubicado en la parcela 33 del polígono 96, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Samafru, S.A.

Murcia, a 21 de diciembre de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa M.ª Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2573 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca (Murcia).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, de la apertura del trámite de audiencia en el expediente SEG.0127/2010 - DBC 000040/2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se les hace saber lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del Calvario de Lorca, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza Julián Romea, n.º 4, Palacio González Campuzano, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

INTERESADOS	MUNICIPIO
ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA MILAGROSA DE LORCA	LORCA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA DE LORCA	LORCA
ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO SAN JOSÉ	LORCA
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	LORCA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL ALTO GUADALENTÍN DE LORCA	LORCA

Murcia, a 1 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2574 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REA otorgado a diversas empresas.

Intentada la notificación expresa a las empresas que abajo se relacionan para comunicarles el Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se significa que dicho expediente se encuentra a disposición de las empresas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Se informa que, de ser titular de la inscripción una persona jurídica, el compareciente ha de acreditar la representación legal de la empresa, mediante cualquier medio válido en derecho (documento compulsado ante la administración pública o fedatario público), según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se comunica a los interesados que, de acuerdo con el artículo 8.2 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (BOE de 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, tienen un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Trabajo de Murcia, en Avda. de la Fama, 3, 30003 Murcia o accediendo a su inscripción en el REA en la dirección electrónica http://rea.mtin.gob.es. Se advierte a los interesados que transcurrido el plazo máximo indicado, continuará el procedimiento iniciado.

N.º expte.	Localizador Trámite	EMPRESA	LOCALIDAD	OBJETO
111189	125201132210711990	ICEAMICA COMPANY, S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR	Acuerdo inicio de expediente cancelación oficio REA

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2575 Notificación de acuerdo de suspensión.

El Director Territorial–Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha dictado el siguiente acuerdo de suspensión, que se notifica al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de abril, por haber resultado la trabajadora interesada desconocida, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar.

Habiendo constancia en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de la recepción por parte del Decanato de los Juzgados de Cartagena de demanda de oficio sobre los hechos denunciados en el acta de infracción número I3020011000148341, relativos a la trabajadora Liliana Osorio Muñoz para determinar la naturaleza laboral del vínculo que une a la mencionada trabajadora con la empresa indicada en el acta, esta Inspección Provincial acuerda:

Suspender la tramitación del presente expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), hasta que por el órgano judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Importe €
I302011000148341	LILIANA OSORIO MUÑOZ	X4298545Y	GETAFE-MADRID	EXTINCIÓN PRESTACIONES

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal

2576 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 5.197.531,32 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

NPE: A-150212-2576

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2011

Beneficiario	Importe
AAJI, YAHIA	2396,28
AALLAM, JAOUAD	2396,28
AANTAR, ET TOUHAMI	2396,28
ABAD CORREA, MARIA ENRIQUETA	2396,28
ABARCA ESPARZA, BLANCA NOEMI	2396,28
ABBASOVA, NATALIA	2396,28
ABBOUYI, EL HASSAN	2396,28
ABDELLAOUI, EL HOUSSINE	2396,28
ABDELLAOUI, JAMILA	2396,28
ABDENABI, MAHIR	2396,28
ABDESSAMIE, SAMIR	2396,28
ABELLAN CANDEL, M MERCEDES	2396,28
ABELLAN DE LA IGLESIA, MARIA PURIFICAC	2396,28
ABELLAN GONZALEZ, LORENA	2396,28
ABELLAN JUAN, JUAN MANUEL	2396,28
ABELLAN RODRIGUEZ, JESUS	2396,28
ABENZA BEJAR, JOSE EULOGIO	2396,28
ABENZA HURTADO, ALICIA	2396,28
ABENZA PASTOR, PEDRO JOSE	2396,28
ABERKANE, EL MILOUD	2396,28
ABIBIS ABIBIS, MOHAMMED SEGHIR	2396,28
ABRIL DE MOYA, GINÉS	2396,28
ACOSTA ABELLAN, LYDIA	2396,28
ACUÑA FLORES, WILMER PATRICIO	2396,28
AGUDO ARROYO, ELENA	2396,28
AGUDO MARTÍNEZ, JOSÉ	2396,28
AGUDO MARTINEZ, MARIA ISABEL	2396,28
AGUILA MARTINEZ, ERICA	2396,28
AGUILA TUDELA, JAVIER	2396,28
AGUILEO GARCIA, TRINIDAD	2396,28
AGUILI Z, SALAH	2396,28

Beneficiario	Importe
AHMED, LAHLOU	2396,28
AISSAOUI, ABDELKRIM	2396,28
AISSAOUI, FATIHA	2396,28
AIT BA BA, BOUAZZA	2396,28
AIT BENBARI, HASNAE	2396,28
AIT TIDLI, MOHAMED	2396,28
AKDOUMI, FATIMA	2396,28
AKIMOVA AKIMOVA, ELENA	2396,28
ALACID GOMARIZ, ANA	2396,28
ALARCON BERNAL, DANIEL	2396,28
ALARCON LOPEZ, ADRIAN	2396,28
ALARCON LOPEZ, PEDRO ANTONIO	2396,28
ALARCON MOLINA, INMACULADA	2396,28
ALARCON MORENO, JUAN MANUEL	2396,28
ALARCON PEREZ, JUAN PEDRO	2396,28
ALARCON SANCHEZ, FRANCISCA	2396,28
ALBA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ALBALADEJO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ALBATAT SANCHEZ, RAQUEL	2396,28
ALCALDE RUANO, MANUEL	2396,28
ALCANTARA BATALLAS, JOSELYN LUCIA	2396,28
ALCARAZ LICIAN, MARIA	2396,28
ALCARAZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
ALCARAZ MERONO, EVA	2396,28
ALCARAZ MORENO, ANA MARIA	2396,28
ALCARAZ MORENO, ANGEL	2396,28
ALCARAZ RUZAFA, EVA BELEN	2396,28
ALCARAZ SANCHEZ, MARIO	2396,28
ALCARAZ TOMAS, ALEJANDRA	2396,28
ALCARAZ ZARAGOZA, EVA	2396,28
ALCAZAR HURTADO, MARIA JOSE	2396,28
ALCAZAR MARTINEZ, ALEJANDRO	2396,28
ALCAZAR MUÑOZ, ANA BELEN	2396,28
ALCAZAR REVERTE, SALVADOR	2396,28
ALCON PROVENCIO, FRANCISCO JOSE	2396,28
ALEDO MUNOZ, RAUL	2396,28
ALEDO MUÑOZ, ADRIAN	2396,28
ALEGRE TORTAJADA, BALTASAR	2396,28
ALEGRIA ILLAN, DAVID	2396,28
ALEJO SOTO, MARIA DEL SEÑOR	2396,28
ALEKSANDROVNA MADZHAROVA, GALINA	2396,28
ALEMAN LUCAS, FRANCISCO JOSE	2396,28

Beneficiario	Importe
ALFARO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	2396,28
ALFARO LISON, LAURA	2396,28
ALFOCEA QUINTANA, JOSE ANTONIO	2396,28
ALGUACIL GARCÍA, DOMINGO	2396,28
ALI, EL ALAOUI	2396,28
ALI CABRERA, LUIS FILORMO	2396,28
ALMAGRO BERNAL, FRANCISCA	2396,28
ALMAGRO BERNAL, JOSEFINA	2396,28
ALMAIDA MATEO, ANTONIO	2396,28
ALONSO AZORIN, YOLANDA	2396,28
ALONSO ESCAMEZ, MARIA JOSE	2396,28
ALONSO GARCIA, ANA	2396,28
ALULIMA JADAN DE NOLE, MARIA CUMANDA	2396,28
ALVARES MEJIA, WILSON	2396,28
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA	2396,28
ALVAREZ CEBRERO, FELICIDAD	2396,28
ALVES DA COSTA, CLAYDSON	2396,28
AMADOR AMADOR, JERONIMO	2396,28
AMADOR AMADOR, JOAQUIN	2396,28
AMADOR AMADOR, JOSE	2396,28
AMADOR MORENO, JUANA	2396,28
AMADOR MUNOZ, EDUVIGIS	2396,28
AMADOR RODRIGUEZ, JUAN	2396,28
AMATE SANCHEZ, ANTONIO LUIS	2396,28
AMEIGIDEZ RAMOS, MARIA ISABEL	2396,28
AMO RODRIGUEZ, HERMINIA	2396,28
ANDRADE CUELLAR, ANA ISABEL	2396,28
ANDRADE SOTOMAYOR, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ANDREO ANDREO, GINES AURELIO	2396,28
ANDREO DUQUE, JORGE	2396,28
ANDREU DIAZ, VERONICA	2396,28
ANDUA PODADERA, MARIA CARMEN	2396,28
ANDUJAR LLORENTE, PEDRO	2396,28
ANEDAME, ABDELJALIL	2396,28
ANGELOVA ANGELOVA, ANELIYA STEFANO	2396,28
ANGULO DURAN, ANDRES	2396,28
AÑEZ COLODRO, KAREN	2396,28
AÑEZ TABORGA, NORBERTO	2396,28
AOUISSAT, MOHAMMED	2396,28
AOURIR, TAYEB	2396,28
APETREI, GINA ELENA	2396,28
APOLO APOLO, TANIA MARISOL	2396,28

Beneficiario	Importe
AQBALI, MALIKA	2396,28
ARACIL SANCHEZ, ROSA MARIA	2396,28
ARAEZ LOPEZ, MARGARITA	2396,28
ARANA MANJARRES, JEANETH YADIRA	2396,28
ARBAOUI, ABDELKARIM	2396,28
ARBAOUI, BENALI	2396,28
ARDAYA GUTIERREZ, VANYA	2396,28
ARENAS GIRALDO, MARTHA LUCIA	2396,28
AREVALO SALAZAR, WILMER ANTONIO	2396,28
ARIAS FREIRE, JORGE ANIBAL	2396,28
ARIGAT, AZDINE	2396,28
ARMIJOS GUANGA, JUAN MANUEL	2396,28
ARNALDOS JURADO, ALICIA JESUS	2396,28
AROCA AVILES, RAQUEL	2396,28
AROCA CASTILLO, VERONICA	2396,28
AROCA GARCIA, RAFAEL	2396,28
ARREAGA FRANCO, JAQUELIN LORENA	2396,28
ARREAGA SALDAÑA, CARLOS ALBERTO	2396,28
ARREDONDO MELLADO, MA. SOLEDAD	2396,28
ARROYO RODRIGUEZ, EDUARDO VICENTE	2396,28
ARTOS RUIZ, MARIA ISOLINA	2396,28
ASANZA RIVERA, FRANCISCO NICAN	2396,28
ASENOVA DIMITROVA, NADEZHDA	2396,28
ASENSIO ABENZA, JOSE	2396,28
ASENSIO MARIN, ISABEL MARIA	2396,28
ASENSIO NAVARRO, JUAN CARLOS	2396,28
ASENSIO VIDAL, ANA BELEN	2396,28
ASSAL, DRISS	2396,28
ASTUDILLO CUSCO, MANUEL	2396,28
ATIFI, ABDELLAH	2396,28
ATILI, EL HABIB	2396,28
AVILES CORREAS, SARA	2396,28
AVILES JIMENEZ, JOSE	2396,28
AVILES LOPEZ, ESTER	2396,28
AYALA PADILLA, MIGUEL	2396,28
AYLLON LOPEZ, ALEJANDRO	2396,28
AZIM, ABDELATI	2396,28
AZIZ, FATIHA	2396,28
AZZAOUI, ABDELKADER	2396,28
BAADDI, TARIK	2396,28
BACILIO TORRES, FLORALBA MARGAR	2396,28
BADAOUI, MOHAMED	2396,28

Beneficiario	Importe
BADAOUI, MOHAMMED	2396,28
BAENAS LAZARO, BORJA	2396,28
BAGDOSVILI, DAVITI	2396,28
BAHADI, BEN ABDELLAH	2396,28
BAHADI, EL MILOUD	2396,28
BAHADI SINAPELLIDO, BRAHIM	2396,28
BAHLAGUI, REDA	2396,28
BAIHH, MOHAMED	2396,28
BAILICH, SALEM	2396,28
BAIOUI, SAMIRA	2396,28
BAJAÑA MORAN, GEOVER ANTHONY	2396,28
BAJIH, SAID	2396,28
BAKALI, AHMED	2396,28
BAKHTI, MASSOUDA	2396,28
BALLESTER FLORES, FRANCISCO	2396,28
BALLESTEROS ALBERT, PLACIDO	2396,28
BALLIL, ABDENNACER	2396,28
BALSALOBRE PEÑALVER, MIGUEL ANGEL	2396,28
BANDA GAVILANES, GINA ALEXANDRA	2396,28
BANOS HERNANDEZ, PEDRO JOSE	2396,28
BANOS MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
BAÑOS BARRETO, DIEGO ANTONIO	2396,28
BAÑOS FERNANDEZ, JOAQUIN	2396,28
BAÑOS RUIZ, CARLOS	2396,28
BARAOU, ABDELLAH	2396,28
BARBA VALERO, ALICIA	2396,28
BARCELO LOPEZ, CARLOS	2396,28
BARREDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
BARRERA LEMA, JOSE MARIA	2396,28
BARRET BURLO, HARRY MICHEL	2396,28
BARRIONUEVO, JORGELINA	2396,28
BAS MEDINA, ANGELES	2396,28
BASTIDA GARCÍA, PEDRO ANTONIO	2396,28
BASTIDA GONZALEZ, JUAN MANUEL	2396,28
BASTIDAS JURADO, ALBA MONICA	2396,28
BATAILA, DANIEL	2396,28
BAUTISTA FIGUEROA, FERNANDA ANGELI	2396,28
BAYONA ALCAZAR, DAVID	2396,28
BECERRA BOCANEGRA, WILSON	2396,28
BEHHADI, MOSTAPHA	2396,28
BEHLOUL, BELKACEM	2396,28
BEJAR FUSTER, ANA ISABEL	2396,28

Beneficiario	Importe
BEJRHIT, KHADIJA	2396,28
BEKHEIRA, BENAOUDA	2396,28
BELAISSAOUI, MUSTAPHA	2396,28
BELANDO LOPEZ, RUBEN	2396,28
BELANDO TORNEL, JOSE ANTONIO	2396,28
BELCAID, CHERKI	2396,28
BELCAID, MOHAMED	2396,28
BELGAID, KHADIJA	2396,28
BELHAJ, BENYOUNESS	2396,28
BELHAJYNE, ABDELAZIZ	2396,28
BELHIMEUR SINAPELLIDO, JAMAL	2396,28
BELKASSMI, MOHAMMED	2396,28
BELLIDO VALLEJOS, JHOVANA	2396,28
BELMONTE BUENDIA, GREGORIO	2396,28
BELMONTE HARO, ALEJANDRO	2396,28
BELMONTE HARO, NOELIA	2396,28
BELMONTE HERNANDEZ, MARIA JOSE	2396,28
BELMONTE OLMOS, JOSE	2396,28
BELMONTE SANZ, NOEMI	2396,28
BELTRAN CAYO, CARLOS GUSTAVO	2396,28
BELTRAN GIL, MARIA DOLORES	2396,28
BELTRAN PEREZ, LAURA	2396,28
BELTRAN RUIZ, MARIA JOSE	2396,28
BENAVIDES MELENDREZ, CARLOS GUILLERM	2396,28
BENBOURHIM CL, ATILANO	2396,28
BENCHERKI, BOUZANA	2396,28
BENGOURCHI, SAID	2396,28
BENITEZ GARCIA, MARIA	2396,28
BENITEZ MORALES, FRANCISCA	2396,28
BENMOUSSA, NAIMA	2396,28
BENNOUNAH, MIMOUN	2396,28
BENSAAD, JAMAL	2396,28
BENSERYA, AYAD	2396,28
BENYAKHLEF, MOHAMED	2396,28
BENYASSIF, EL MOUSTAFA	2396,28
BENYAZOU, HAFIDA	2396,28
BERAA, EL HOUSSAINE	2396,28
BERMEJO CANO, JUAN DE DIOS	2396,28
BERMEJO NAVARRETE, ANDRES	2396,28
BERMUDEZ SANCHEZ, JUANA	2396,28
BERNABE LOPEZ, MARIA TERESA	2396,28
BERNABE MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28

Beneficiario	Importe
BERNAL HERRERO, PEDRO JOSE	2396,28
BERNAL SIMON, MARIA CARMEN	2396,28
BERNAL VALVERDE, JUAN JOSE	2396,28
BERRIS, AHMED	2396,28
BIDOUNI, SADEK	2396,28
BINGA, MARIA MONICA	2396,28
BLAQUEZ PEREZ, DOMINGO JOSE	2396,28
BLAYA LOPEZ, ANA BELEN	2396,28
BLAZQUEZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
BLAZQUEZ SOLANO, JUAN	2396,28
BOLEA TOMASETTI, ANA	2396,28
BOLLULLOS PENA, LAURA	2396,28
BOLUDA GARCIA, ANA BELEN	2396,28
BOLUDA SILVENTE, JOSEFA	2396,28
BONAQUE LOPEZ, JOSE	2396,28
BONAQUE MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
BORJA MENCHON, VERONICA	2396,28
BOTIA MARSA, JOSE MARIA	2396,28
BOTIA RABASCO, RAUL	2396,28
BOUASSAM, OUARDIA	2396,28
BOUAZDAYENE BOUAZDAYENE, FATIMA ZAHRA	2396,28
BOUAZZA, HAFFOU	2396,28
BOUCHEKEFA, MOHAMED	2396,28
BOUCHLAGHEM, JAMAA	2396,28
BOUCHNAFA, HAFID	2396,28
BOUDAOUD, BOUAMAMA	2396,28
BOUDERBALA, RACHID	2396,28
BOUGADER, EL KEBIR	2396,28
BOUHA, ABDELKABIR	2396,28
BOUHAFSI, MAHAMED	2396,28
BOUHAOULA, MINA	2396,28
BOUJAKHROT, HASSAN	2396,28
BOUKAR, HADDA	2396,28
BOUKHANFRA, BOUFELJA	2396,28
BOUKOUTI, SAID	2396,28
BOUMEHRAZ, LAHCEN	2396,28
BOUMEHRAZ, RABYAH	2396,28
BOUNAB, BELKACEM	2396,28
BOURAZAH BOURZAH, ABDELGHANI	2396,28
BOURROUS, EL HABIB	2396,28
BOUSSADA, ABDESSALEM	2396,28
BOUSSALHAM, HASNAA	2396,28

Beneficiario	Importe
BOUSTILA, NAIMA	2396,28
BOUTOIAL, ABDELKARIM	2396,28
BOUZEBBAR, AHMED	2396,28
BOUZEKRI, TAIFI	2396,28
BRAHIM, DIAR	2396,28
BRAVO BRAVO, ULBER ANTOLIN	2396,28
BRAVO GARCIA, RAMON	2396,28
BRAVO MORAES, ANGELES	2396,28
BRIALES MENDEZ, JOSEFA	2396,28
BROCAL CARRION, CRISTINA	2396,28
BROCK BROCK, KURT EDWARD	2396,28
BUBYR, MARINA	2396,28
BUENDIA LOPEZ, ISABEL	2396,28
BUGNAR, MARIANA	2396,28
BUJARDON AVILA, JUAN	2396,28
BURGUILLOS MIRANDA, DOLORES	2396,28
BUSTILLOS VINUEZA, EDWIN RAMIRO	2396,28
CABA LOLA, DANIELA	2396,28
CABALLERO SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
CABESUELOS CASTILLO, RAFAEL	2396,28
CABRERA BELCHI, JAVIER	2396,28
CABRERA MAYOR, MARIA ANGELES	2396,28
CACERES BERMEJO, SONIA	2396,28
CACERES DIANA, MARIA LILIANA	2396,28
CACERES RIVAS, NESTOR MANUEL	2396,28
CACHIMUEL RAMOS, MARIA MATILDE	2396,28
CAJAMARCA CASTRO, ROBINSON ROLAN	2396,28
CAJAMARCA LOPEZ, EDISON ALFREDO	2396,28
CALEAP, ADRIAN LUCIAN	2396,28
CALLE DE VELASQUEZ, GLADYS	2396,28
CALLEJA GARCIA, MARIA LUISA	2396,28
CALVACHE TOAPANTA, ELSA GUADALUPE	2396,28
CALVO LOPEZ, ANGEL	2396,28
CALVO LOPEZ, ESPERANZA	2396,28
CALVO SARIEGO, MARTA	2396,28
CAMACHO CORTES, JUAN	2396,28
CAMACHO ORTEGA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CAMESOI, MARIUS DORINEL	2396,28
CAMPILLO GONZALEZ, NORBERTO JESUS	2396,28
CAMPILLO HERNANDEZ, ISAAC	2396,28
CAMPOS CANOVAS, MARIA DOLO	2396,28
CAMPOVERDE SALVATIERRA, JORGE	2396,28

Beneficiario	Importe
CAMPOY GOMEZ, ANA MARIA	2396,28
CANAVATE GARCIA, FRANCISCO MIGUE	2396,28
CANAVATE MARTINEZ, SUSANA	2396,28
CANDEL LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
CANDELA GARCIA, JOSE JAVIER	2396,28
CANDELA PALAO, ANA BELEN	2396,28
CANO CANOVAS, ASCENSION	2396,28
CANO CARRASCO, ALEJANDRO	2396,28
CANO CARRASCOSA, JOSEFA	2396,28
CANO MARIN, MANUEL	2396,28
CANO RUÍZ, SALVADOR	2396,28
CANOVAS ABELLAN, RAMON	2396,28
CANOVAS ATENZA, JUAN	2396,28
CANOVAS BAÑOS, ANTONIO	2396,28
CANOVAS BAUSA, CATALINA	2396,28
CANOVAS JIMENEZ, MARIA JOSE	2396,28
CANOVAS MOLINA, RAQUEL	2396,28
CANOVAS OTALORA, DOLORES	2396,28
CANOVAS SAEZ, JUANA MARI	2396,28
CANTERO BAÑOS, MARIA NIEVES	2396,28
CAPARROS CORBALAN, JOSE FRANCISCO	2396,28
CAPARROS MORENO, MONICA	2396,28
CAPARROS NAVARRO, JESUS	2396,28
CAPDEPON GIRONA, OSCAR	2396,28
CARAVACA HERNANDEZ, JOAQUIN	2396,28
CARCELES SANCHEZ, FRANCISCO ANTON	2396,28
CARDOSO GALLEGO, OSCAR	2396,28
CARMONA ALARCON, ROSARIO	2396,28
CARMONA DE IRACHETA, CARLOS	2396,28
CARMONA EGEA, JOSE CARLOS	2396,28
CARPENA PENALVER, MARIA SOLEDAD	2396,28
CARPENA SORIANO, CARLOS	2396,28
CARRANZA SANCHEZ, DIANA ALEXANDRA	2396,28
CARRASCO BELTRAN, PEDRO JOSE	2396,28
CARRASCO LOPEZ, ANTONIO JAVIER	2396,28
CARRASCO LOPEZ, JONATAN	2396,28
CARRASCO MARTINEZ, MANUEL	2396,28
CARRASCO MOLINA, ANA CRISTINA	2396,28
CARRASCO PARRALES, WELINGTON RENAT	2396,28
CARRASCO PASCUAL, INES	2396,28
CARRASCO TRIGUEROS, JOSE JUAN	2396,28
CARRASCO VICTORIO, PATRICIA	2396,28

Beneficiario	Importe
CARREÑO CORDOBA, EDGAR RIGOBERTO	2396,28
CARRERAS PACO, JUAN JOSE	2396,28
CARRILLO ARACIL, JUAN DE DIOS	2396,28
CARRILLO BERNAL, CARMEN	2396,28
CARRILLO DIAZ, GERMAN GONZALO	2396,28
CARRILLO FERNANDEZ, ALBERTO	2396,28
CARRILLO GARCIA, DALILA MARIXA	2396,28
CARRILLO GOMEZ, JOSE DIEGO	2396,28
CARRILLO LOPEZ, MARIA	2396,28
CARRILLO MONDEJAR, CARMELO	2396,28
CARRILLO NAVAS, MARIA ENCA	2396,28
CARRILLO SANCHEZ, FERNANDO	2396,28
CARRILLO SANCHEZ, ISIDRO	2396,28
CARRILLO SANCHEZ, MARIA DOLORES	2396,28
CARRILLO VALENZUELA, MARIA JOSE	2396,28
CARRILLO VIDAL, CARMEN	2396,28
CARRION LOZANO, FUENSANTA	2396,28
CARVAJAL TAMAYO, ERICK DAVID	2396,28
CASADO SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
CASALES JIMENEZ, MANUEL	2396,28
CASALES PEÑALVER, JESUS	2396,28
CASARRUBIO RUIZ, EUSEBIO	2396,28
CASAS DUARTE, SAMUEL	2396,28
CASCALES BANEGAS, NOELIA	2396,28
CASCALES MARTINEZ, ANA ISABEL	2396,28
CASCALES PEREZ, JOAQUIN	2396,28
CASTAÑO HERNANDEZ, JUANA MARIA	2396,28
CASTELLO CEREZO, BELEN	2396,28
CASTELLO CEREZO, YOLANDA	2396,28
CASTELLON HERNANDEZ, OSCAR	2396,28
CASTELO GARRIDO, INMACULADA	2396,28
CASTILLO CHECA, VICTORIANO	2396,28
CASTILLO CORTES, DAVID	2396,28
CASTILLO HERRERA, MARIA AUXILIADO	2396,28
CASTILLO MARTINEZ, CLARA	2396,28
CASTILLO MENDOZA, NOELIA NOEMI	2396,28
CASTRO CASTRO, M CONSOLACION	2396,28
CASTRO DIAZ, HOLGER	2396,28
CASTRO GUERRERO, FERNANDO	2396,28
CASUPAS CHAVEZ, ROMELIO	2396,28
CATOTA CHICAISA, MARIA ETELVINA	2396,28
CATUTA SALTOS, WILLIAM RAMIRO	2396,28

Beneficiario	Importe
CAUSAPIE CASTRO, ALVARO	2396,28
CAVA CAVA, ANTONIA	2396,28
CAVA PAGAN, MARIA	2396,28
CAYETANO RUGEL, JAVIER ENRIQUE	2396,28
CAYO CUYO, JORGE LUIS	2396,28
CAYUELA GARCIA, ALEJANDRO	2396,28
CAYUELA GARCIA, JOSE MARTIN	2396,28
CAZORLA GARCIA, PURIFICACION	2396,28
CAZORLA MARIN, JUAN MIGUE	2396,28
CAZORLA POYATO, JOSE MARIA	2396,28
CEDEÑO PILLIGUA, MERCEDES ALEXAN	2396,28
CEDILLO HUANGA, LUIS ALFREDO	2396,28
CELDRAN CARCELES, CARMEN MARIA	2396,28
CERDA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CEREZO SANCHEZ, SALVADOR	2396,28
CEREZUELA BLAZQUEZ, JOSE MARIA	2396,28
CERON GARCIA, MARIA BELEN	2396,28
CERON MARTINEZ, CRISTINA	2396,28
CERVANTES CAYUELA, PEDRO ANTONIO	2396,28
CERVANTES MORENO, ABEN SABIN	2396,28
CERVANTES VILLAR, DANIEL	2396,28
CHACON CAMACHES, IRENE	2396,28
CHAFAI, ADIL	2396,28
CHAFIQ, ACHRAF	2396,28
CHAIBI, AHMED	2396,28
CHAKIR, MOULAY ABDELGHA	2396,28
CHAKOUR, OSSAMA	2396,28
CHALCO GONZALEZ, MILTON RODRIGO	2396,28
CHAMBA VERA, OSCAR CRISTOBAL	2396,28
CHAMSEDDINE, REDOUANE	2396,28
CHAMUCERO HERRERA, SONIA MARITZA	2396,28
CHANGO MOLINA, BETTY MARILIN	2396,28
CHARI, ZHORA	2396,28
CHARRIZ TERNERA, FABIAN GUILLERM	2396,28
CHAVES DIAZ, MARIA ANGELES	2396,28
CHAVEZ MACIAS, MARIA CECIBEL	2396,28
CHAYOUB, ABDERRAHIM	2396,28
CHEABI, KAMAL	2396,28
CHECA FERNANDEZ, MOISES	2396,28
CHERKAOUI, ETTAJAR	2396,28
CHICANO RIQUELME, ISIDRO	2396,28
CHINOUF, ABDELAZIZ	2396,28

Beneficiario	Importe
CHIVU, MAGDA MIRELA	2396,28
CHORSTOVA, ALLA	2396,28
CHUGA RODRIGUEZ, ULPIANO VLADIMI	2396,28
CHUMA BAGUA, SEGUNDO NICOLAS	2396,28
CIFUENTES GARCIA, DOLORES	2396,28
CIFUENTES SANCHEZ, ANTONIO	2396,28
CIOBANCA, ANGELA	2396,28
CIVIDANES REYES, MARIA JOSE	2396,28
CLAURE JORDAN, PEDRO FERNANDO	2396,28
CLAVEL LIDON, MONICA	2396,28
COBARRO PASCUAL, MARIA ESTHER	2396,28
COBARRO PEREZ, ANA MARIA	2396,28
COCA AVILES, ENCARNACION MAR	2396,28
COCA MEJIA, GEMA	2396,28
COIMBRA SAUCEDO, YOBANA	2396,28
COLL MONTIEL, MARIA DOLORES	2396,28
COLL NAVARRO, MARIA VANESA	2396,28
COLLADO GOMEZ, JUAN MANUEL	2396,28
COLLADOS MUÑOZ, JOSE MARIA	2396,28
COLQUE LUCANA, OLGA SUSANA	2396,28
COLY, ISSA	2396,28
COMPANY GUERRERO, PATRICIA	2396,28
CONCE MUICELA, FLAVIO RICARDO	2396,28
CONESA ROMERO, MANUEL	2396,28
CONTRERAS FERNANDEZ, JUAN BARTOLOME	2396,28
CORBALAN ALMAGRO, JESUS	2396,28
CORBALAN NAVARRO, SANDRA	2396,28
CORDOBA ANTON, SANDRA	2396,28
CORDOBA PEDRENO, ROSA MARIA	2396,28
CORJESCU, GHEORGHITA	2396,28
CORONADO SOBRINO, PEDRO DAVID	2396,28
COROZO MATAMOROS, PEDRO FABRICIO	2396,28
CORRAL BARQUERO, CRISTINA	2396,28
CORREAS SANTIAGO, JOSE	2396,28
CORTES AMADOR, SERAFINA	2396,28
CORTES CORTES, FRANCISCO	2396,28
CORTES DEL ARCA, DAVID	2396,28
CORTES ESCUDERO, MARIANO	2396,28
CORTES PERNAS, SAMIR	2396,28
COSTA HERNANDEZ, ENCARNACION	2396,28
COSTA PEREZ, ANTONIO	2396,28
COSTA PEREZ, BARTOLOME	2396,28

Beneficiario	Importe
COY SOLANO, CLEMENCIA	2396,28
COZAR AZORIN, MARIA NIEVES	2396,28
COZAR MORENO, CRISTINA	2396,28
CREVILLENT LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
CUELLO BATTAGLINO, HUGO CESAR	2396,28
CUENCA HERNANDEZ, DAVID	2396,28
CUESTA DOMINGUEZ, BRUNO MARCELO	2396,28
CUESTA TEJERO, MIGUEL ANGEL	2396,28
CUESTA VALENZUELA, ROSA MARIA	2396,28
CUEVA BENAVIDES, NELSON JIMMY	2396,28
CUEVA FERREIRO, MIGUEL	2396,28
CUEVAS CANALES, ANA MERCEDES	2396,28
CUTILLAS LUNA, MARINA	2396,28
CUTILLAS MARCO, CARMEN BELÉN	2396,28
DAHMAN, ABDERRAZZAK	2396,28
DAHMANI, ETTAYEB	2396,28
DAHMANI, LARBI	2396,28
DAHOU, ABDERRAHMAN	2396,28
DAHRAOUI, MOHAMED	2396,28
DAIFI, BOUSSELHAM	2396,28
DAKHOUCH, MOHAMMED	2396,28
DAMIAN AREVALO, OLGA JANETH	2396,28
DANNOUNE, JAMAL	2396,28
DAOUDI, EL ARBI	2396,28
DATO VALCARCEL, MARIA CARM	2396,28
DCHAIRI, FATIMA	2396,28
DE HOYOS MUÑOZ, FRANCISCO	2396,28
DE LA CALLE ALARCON, JUANA MARI	2396,28
DE LA CALLE SANCHEZ, DIANA	2396,28
DE LA TORRE DELGADILLO, MARCO ANTONIO	2396,28
DE LA VEGA PEDRERO, ALICIA	2396,28
DEL AMOR BERZOSA, M DOLORES	2396,28
DEL AMOR TORAL, DAVID	2396,28
DEL PERAL RUIZ, ANA ISABEL	2396,28
DENANOVIC BLAZEVIC, JASMINKA	2396,28
DERAOUI, SAID	2396,28
DIAKOVA, MARIA	2396,28
DIARRA, MASSAOU	2396,28
DIARRA, SALIF	2396,28
DIAZ AUÑON, JOSE MIGUEL	2396,28
DIAZ DEL RIO LOPEZ, ENRIQUE	2396,28
DIAZ ENRIQUEZ, GALO FABIAN	2396,28

Beneficiario	Importe
DIAZ GALIAN, MARIA DOLORES	2396,28
DIAZ MACAS, ROBERT ISRAEL	2396,28
DIAZ MARTINEZ, FERNANDO	2396,28
DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
DIAZ MARTINEZ, MIGUEL FRANCISC	2396,28
DIAZ MORENO, JOSE	2396,28
DIAZ ROMERO, DAVID	2396,28
DIAZ RUBIO, ALEJANDRO	2396,28
DIAZ VELEZ, SERGIO	2396,28
DIB, MOUNIR	2396,28
DIOMANDE, DRISSA	2396,28
DIOP, BASSIROU	2396,28
DJEMANDE, MOHAMED	2396,28
DOLERA MARTINEZ, CARMEN	2396,28
DOLERA MUNOZ, JOAQUIN ANGEL	2396,28
DOMINGUEZ CORDILLO, MAGALI	2396,28
DOMINIC, CHARLIE	2396,28
DOUGUI, EL HASSANE	2396,28
DROZD, RAFAL DAMIAN	2396,28
DUARTE OLARTE, EDGAR ALFREDO	2396,28
DUCHITANGA QUITO, ROVINZON AMADOR	2396,28
DUMITRU, SUNITA	2396,28
DURAN FERNANDEZ, ESPERANZA	2396,28
DUTAN PINGUIL, MANUEL GASPAR	2396,28
DYCHKO, ROMAN	2396,28
ECHBANI, EL HABIB	2396,28
ECHBANI, MOHAMED	2396,28
ECH-CHARY CHARIY, BONCHAIB	2396,28
ED DOUMI, ABDELGHANI	2396,28
EGEA GOMEZ, ALEJANDRA	2396,28
EGEA JIMENEZ, CATALINA	2396,28
EGEA LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
EGEA MENDEZ, ANTONIO	2396,28
EGEA MENGUAL, EMILIA	2396,28
EGEA PEREZ, FRANCISCO	2396,28
EGEA REQUENA, JOSE	2396,28
EGIO GARCIA, VICTOR MANUEL	2396,28
EL ABDI, ABDERRAHIM	2396,28
EL ABOUYI, ABDELOUAHAB	2396,28
EL ALAOUI, MOHAMED	2396,28
EL AOUNI, SLIMANE	2396,28
EL ARBAOUY, EL AID	2396,28

Beneficiario	Importe
EL AZRI, ZHOR	2396,28
EL BASHAZAOUI, JAOUAD	2396,28
EL BEREBRI, NASSIRA	2396,28
EL DAHMANI, ALI	2396,28
EL FAL, AOUICHA	2396,28
EL FARH, HASSAN	2396,28
EL GHAZOUANI, ACHRAF	2396,28
EL GUENYARI, HAMZA	2396,28
EL HADIOUI, HAMID	2396,28
EL HAJEB, AICHA	2396,28
EL HAJJA, MOHAMMED	2396,28
EL HAJJI, MINA	2396,28
EL HALOUI, CHERKAOUI	2396,28
EL HAMOUMIA, SABIR	2396,28
EL HAMRI, AMAR	2396,28
EL HAMRICHE, ZHOR	2396,28
EL HANNAOUI, FARISS	2396,28
EL IDRISSI, SAID	2396,28
EL KANDOUSSI, AHMED	2396,28
EL KASSAL, SAID	2396,28
EL KETTANI, FATIHA	2396,28
EL KHAIR, SAID	2396,28
EL KHALFAOUI, NORDDINE	2396,28
EL KHALIFI, AHMED	2396,28
EL KHARMACH, EL HASSANE	2396,28
EL KHARRAQ, ABDELATI	2396,28
EL KHARRAZ, BOUZEKRI	2396,28
EL MERKERT, MHAMMED	2396,28
EL MOUKRI, MOHAMMED	2396,28
EL YATIM, FATIMA	2396,28
EL YOUSSOUFY, EL MOSTAFA	2396,28
EL-ASSIB, OMAR	2396,28
ELBAL JULIAN, CARLOS	2396,28
ELIZALDE MONTALVAN, GILBERTO DAVID	2396,28
ELJBARI, MUSTAPHA	2396,28
ELKADIR, ABDERRAHANE	2396,28
ELUL SANCHEZ, GERMAN	2396,28
ENCARNACIÓN TORRES, ROSA HILDA	2396,28
ENNATOUSS, NOUR EDDINE	2396,28
ENRIQUEZ SELLAN, JOSE GABRIEL	2396,28
ER RAHILY, KHELLAF	2396,28
ERAFALI EP BASSIR EP BASSIR, ISMAHAN	2396,28

Beneficiario	Importe
ERROSAFI, ABDESSADEK	2396,28
ESCAVY MARTINEZ, FERNANDO DAVID	2396,28
ESCOBAR BARAZA, MANUEL	2396,28
ESCRIBANO CARAVACA, RUBEN JACOB	2396,28
ESCUDERO GALLEGO, MARGARITA	2396,28
ESCUDERO MAROTO, ROSARIO	2396,28
ESCUDERO SAURA, ELADIO	2396,28
ESPANA BERMUDEZ, SILVIA	2396,28
ESPEJO ROCA, JOSE	2396,28
ESPIN ILLAN, MOISES	2396,28
ESPIN SANCHEZ, PEDRO	2396,28
ESPINOSA BALSALOBRE, INMACULADA	2396,28
ESPINOSA CAJAMARCA, NANCY	2396,28
ESPINOSA MORENO, ANA	2396,28
ESPINOZA, CARLOS ENRIQUE	2396,28
ESPINOZA DE RICALDEZ, LAURA	2396,28
ESSABBAR, MOHAMED	2396,28
ESTEBAN RUIZ, FRANCISCO	2396,28
ESTEVE ALONSO, ALAIN	2396,28
ESTEVE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ESTEVE RAMIREZ, MERCEDES	2396,28
ESTRADA MUNIZ, JOSE MANUE	2396,28
ET TORQUI, EL HOUSSINE	2396,28
EZ ZENOUNY, DRIFA	2396,28
EZAKRAOUI, ABDELKARIM	2396,28
EZZAIRH EP-EL-FAKIRM, NOURA	2396,28
EZZINE, HAMID	2396,28
FARAJI, OUAFAE	2396,28
FARO, ABOUBACAR	2396,28
FAROUKI, MOHAMMED	2396,28
FENOLL ROS, ALMUDENA	2396,28
FENOLLAR PIQUERAS, JOSE LUIS	2396,28
FEREZ ROMERO, VANESA	2396,28
FERNANDEZ AMOR, TOMAS	2396,28
FERNANDEZ ARMIJOS, VICTOR EMILIO	2396,28
FERNÁNDEZ CABALLERO, JUAN FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ CARRASCO, JOSE DOMIN	2396,28
FERNANDEZ CASTELLVI, DANIEL BENITO	2396,28
FERNANDEZ CAVAL, JUAN ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ CONTRERAS, FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ CORTES, MIGUEL	2396,28
FERNANDEZ ESCAMEZ, ALICIA	2396,28

Beneficiario	Importe
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALMUDENA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, ALVARO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOTA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, SEILA	2396,28
FERNANDEZ GUTIERREZ, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ HUERTAS, MARIA LIDIA	2396,28
FERNANDEZ JIMENEZ, FULGENCIO	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA AURORA	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
FERNANDEZ MERCHAN, LOURDES ARMINDA	2396,28
FERNANDEZ MUNOZ, MANUEL	2396,28
FERNANDEZ MUNOZ, SEBASTIAN	2396,28
FERNANDEZ MUÑOZ, ISAAC MANUEL	2396,28
FERNANDEZ NICOLAS, MARIA CARMEN	2396,28
FERNANDEZ PASTOR, JUAN	2396,28
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, JOSEFA	2396,28
FERNANDEZ RAMON, ANTONIO MIGUEL	2396,28
FERNANDEZ RIOS, LIDIA	2396,28
FERNANDEZ ROBLES, JOSE ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CONSTANTINO	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, ALAIN DANIEL	2396,28
FERNANDEZ SORIANO, SATURNINA	2396,28
FERNANDEZ SUSARTE, JOSE CARLOS	2396,28
FERNANDEZ TORRES, MARIA CARMEN	2396,28
FERNANDEZ VALERA, JOHNATTAN	2396,28
FERNANDEZ VALERA, PEDRO	2396,28
FERNANDEZ VALERO, MARIA ROSA	2396,28
FERNANDEZ ZAPATA, JUAN	2396,28
FERNANDEZ ZAPATA, MARTIN	2396,28
FERRANDEZ PONCE, RUBEN	2396,28
FERRANDIZ VICENTE, ALEJANDRO	2396,28
FERRE PASTOR, RUBEN	2396,28
FERRER CAMPOS, MONICA	2396,28
FERRIZ CAMPOS, ANTONIA MARIA	2396,28
FLOMESTA PENALVER, ANA MARIA	2396,28
FLORES BAUTISTA, MARINA	2396,28
FLORES CASCALES, MARIA ISABEL	2396,28
FLORES CASCALES, RAQUEL	2396,28
FLORES MACAS, SILVIA ESMERALD	2396,28
FONSECA GONZALES, CATHERINE	2396,28

Beneficiario	Importe
FORCA CERMEÑO, MARIA JOSE	2396,28
FORCA NAVARRO, REMEDIOS	2396,28
FORONDA ALVAREZ, ANGEL	2396,28
FOSTER MORATA, CARLA TAMARA	2396,28
FRANCISCO CORDON, JUAN ELOY	2396,28
FRANCO GONZALEZ, OSCAR LUCIANO	2396,28
FRANCO NAVARRO, M ELENA	2396,28
FRANCO PAREDES, FERNANDO	2396,28
FRANCO REINA, JOSE DAVID	2396,28
FRANCO VALERO, JUAN JOSE	2396,28
FUENTES ALCAZAR, FRANCISCO ANTON	2396,28
FUENTES BANO, VICENTE	2396,28
FUENTES CARDONA, CARMEN MARIA	2396,28
FUENTES MOLINA, ADRIAN	2396,28
FUERTES MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
FUSTER HIDALGO, FRANCISCO	2396,28
GABARRON ASENSIO, JOSE DAVID	2396,28
GABARRON ASENSIO, MARINA	2396,28
GABARRON MATEO, MARIA DOLORES	2396,28
GADVAY DUMANCELA, MARIA PETRONA	2396,28
GAGO ROSA, PABLO	2396,28
GALIAN RAJA, JOSE	2396,28
GALLEGO GONZALEZ, RAUL	2396,28
GALLEGO JIMENEZ, EVA BELEN	2396,28
GALLEGO SUAREZ, LUIS FERNA	2396,28
GALVAÑ LOPEZ, JESUS	2396,28
GALVEZ MARTINEZ, JOSE	2396,28
GAMBIN GUIRAO, MIGUEL	2396,28
GARBACZOW, KAMILA AGNIESZK	2396,28
GARCIA ABAD, SILVIA	2396,28
GARCIA AGUERA, FRANCISCO	2396,28
GARCIA ALBALADEJO, JOSE IGNACIO	2396,28
GARCIA BELMONTE, ALEJANDRO	2396,28
GARCIA BOTIA, JOSE MARIA	2396,28
GARCIA CAMPILLO, PABLO	2396,28
GARCIA CARCELEN, MARIA NIEVES	2396,28
GARCIA GARCIA, ANA BELEN	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	2396,28
GARCIA GARCIA, JUANA MARIA	2396,28
GARCIA GARCIA, MARIA SOLEDAD	2396,28
GARCIA GARRES, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA GARRIDO, JOSE ADRIAN	2396,28

Beneficiario	Importe
GARCIA GILBERTE, ROSA MARIA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	2396,28
GARCIA HERRERA, ROSA MARIA	2396,28
GARCIA IBAÑEZ, MARIA	2396,28
GARCIA IMPERIAL, ROSENDO	2396,28
GARCIA JIMENEZ, ANA BELEN	2396,28
GARCIA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
GARCIA JUAN, AMADOR	2396,28
GARCIA LAZARO, SERGIO	2396,28
GARCIA LISON, ANTONIA	2396,28
GARCIA LOPEZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA LOPEZ, FCO JAVIER	2396,28
GARCIA LOPEZ, JERONIMO	2396,28
GARCIA LOPEZ, JUAN JOSE	2396,28
GARCIA LOPEZ, OSCAR	2396,28
GARCIA LUNA, ESMERALDA	2396,28
GARCIA LUNA, ISMAEL	2396,28
GARCIA MARIN, JUANA	2396,28
GARCÍA MARÍN, JUANA MARÍA	2396,28
GARCIA MARIN, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA MARTINEZ, DAVID	2396,28
GARCIA MARTINEZ, JESUS JOSE	2396,28
GARCIA MESEGUER, ABEL	2396,28
GARCIA MIÑANO, ANA BELEN	2396,28
GARCIA MOLINA, JUAN PEDRO	2396,28
GARCIA MOLINA, RAQUEL	2396,28
GARCIA MORALES, JOSE	2396,28
GARCIA MORALES, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA MORENO, ELENA MARIA	2396,28
GARCIA MORENO, JOSE	2396,28
GARCIA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA PEREZ, MARIA CARMEN	2396,28
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	2396,28
GARCIA PINERA, ANA	2396,28
GARCIA PITA, MARIANO	2396,28
GARCIA PORRAS, ISABEL MARIA	2396,28
GARCIA PUCHE, JOSE	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, ROSARIO	2396,28
GARCIA ROSIQUE, JORGE ALEJANDRO	2396,28
GARCIA ROVIRA, MARIA LUISA	2396,28
GARCIA RUIZ, DOLORES	2396,28

Beneficiario	Importe
GARCIA SANCHEZ, CARMEN MARIA	2396,28
GARCIA SANTIAGO, MARIA SEÑOR	2396,28
GARCIA VALENZUELA, ANTONIO	2396,28
GARCIA VALERA, TOMAS	2396,28
GARCIA VALERO, CATALINA	2396,28
GARCIA VELASCO, JUSTO	2396,28
GARCIA VILLAESCUSA, JOSE ANGEL	2396,28
GARGALLO PAYA, IRENE	2396,28
GARIJO BERMEJO, ENCARNACION	2396,28
GARRES MATEO, MIGUEL	2396,28
GARRIDO GUILLAMON, SEBASTIAN	2396,28
GARRIDO VERA, JOSE ANTONIO	2396,28
GATTAI, HICHAM	2396,28
GAZQUEZ JIMENEZ, ISMAEL	2396,28
GEA GOMEZ, NURIA	2396,28
GHANEM, DRISS	2396,28
GHANEM, JAOUAD	2396,28
GHAZI, AHMED	2396,28
GIL EJIDOS, MARIA JOSEFA	2396,28
GIL GARCIA, ANGELA	2396,28
GIL MOLINA, TATIANA	2396,28
GIL MORENO, FRANCISCA	2396,28
GIL ORTEGA, MAGDALENA	2396,28
GIL PUCHE, ANA GEMA	2396,28
GIL VIDAL, LUIS	2396,28
GILABERT GONZALEZ, LUZ MARIA	2396,28
GILBERTE AMADOR, ESTEFANIA MARIA	2396,28
GIMENEZ CAMACHO, MARIA	2396,28
GIMENEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
GIMENEZ LOPEZ, PEDRO	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, ELENA	2396,28
GIMENEZ PASTRANA, JUANA	2396,28
GIRALDO HERNANDEZ, JOSE OMAR	2396,28
GODIA CASTELLS, LOURDES	2396,28
GODOY MORENO, ADRIANA	2396,28
GODWIN, JAMES	2396,28
GOMEZ BUENDIA, BENITO JOSE	2396,28
GOMEZ BUENO, JAVIER	2396,28
GOMEZ CARRILLO, MARIA DEL PILAR	2396,28
GOMEZ CHASI, LUIS WASHINGTON	2396,28
GOMEZ CORONADO, JOSE MANUEL	2396,28
GOMEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	2396,28

Beneficiario	Importe
GOMEZ GUARDIOLA, ANTONIA	2396,28
GOMEZ IBAÑEZ, RAUL	2396,28
GOMEZ JEREZ, INMACULADA	2396,28
GÓMEZ MARÍN, ANA BELÉN	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
GOMEZ MENDIETA, JOHANNA ALEXAND	2396,28
GOMEZ MENGUAL, ALONSO	2396,28
GOMEZ MORENO, LUCIA CONCEPCIO	2396,28
GOMEZ ROBLES, ADELA	2396,28
GOMEZ ZAFRA, SANTOS	2396,28
GONZALEZ BENITEZ, SERGIO	2396,28
GONZALEZ CANTOS, ANTONIO	2396,28
GONZALEZ CERDA, ANTONIO ESTEBAN	2396,28
GONZALEZ ESCRIBANO, SUSANA	2396,28
GONZALEZ ESPIN, JUAN	2396,28
GONZÁLEZ FAJARDO, MARÍA DEL MAR	2396,28
GONZALEZ GARCIA, JESUS	2396,28
GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28
GONZALEZ GOMEZ, MARIA ANGELE	2396,28
GONZALEZ HERNANDEZ, MANUEL TEODORO	2396,28
GONZALEZ MARTIN, ESTHER	2396,28
GONZALEZ PEÑALVER, ESTHER	2396,28
GONZALEZ PINA, FRANCISCO ANDRE	2396,28
GONZALEZ ROBLES, RUBEN	2396,28
GONZALEZ RUIZ, JESUS MARIANO	2396,28
GONZALEZ TOLOSA, ALICIA	2396,28
GONZALEZ VAQUERIZO, MARIO	2396,28
GONZALEZ VERA, VICTOR MANUEL	2396,28
GONZALEZ VICENTE, JOSE	2396,28
GONZALEZ YEPES, EMMANUEL	2396,28
GONZALO MARTINEZ, ALBERTO	2396,28
GONZALO ROLDAN, ENRIQUE	2396,28
GORRETA FERNANDEZ, JOSE	2396,28
GRACIA HEREDIA, LAURA ELIZABETH	2396,28
GRANADOS GONZALEZ, DANIEL	2396,28
GRANDA GRANDA, GALO GEOVANY	2396,28
GRANOBLES MOLINA, LUZ CARIME	2396,28
GRIECO GOMEZ, MICHELLE	2396,28
GRISALES MEJIA, JOSE DANIEL	2396,28
GRUIA, SORIN	2396,28
GRYSHKO, IVAN	2396,28
GUAILLA RIOS, OLFA MERCEDES	2396,28

Beneficiario	Importe
GUAITA LLUNDO, ELVIA SUSANA	2396,28
GUALACATA TORRES, MARIA LOURDES	2396,28
GUAMAN JACHO, SYLVIA ALEXANDR	2396,28
GUANUCHI OTAVALO, MANUEL EDGARDO	2396,28
GUAÑUNA COLLAGUAZO, CARMEN DEL ROCI	2396,28
GUARDIOLA COLOMA, JONATAN	2396,28
GUARDIOLA GUARDIOLA, MARIA PILAR	2396,28
GUARDIOLA MARIN, MANUEL	2396,28
GUARDIOLA TRUJILLO, LAURA	2396,28
GUEBLA GUAMAN, CESAR EDUARD	2396,28
GUEEDAOUI, FOUAD	2396,28
GUERROUJ, ABDELLAH	2396,28
GUIDI, ABDELKADER	2396,28
GUIJARRO QUILES, DANIEL	2396,28
GUILLAMON SAORIN, SALVADOR	2396,28
GUILLEN ABELLANEDA, CARMEN	2396,28
GUILLEN SEGURA, JAVIER	2396,28
GUILLEN SUITA, MANUEL	2396,28
GUIRADO FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
GUIRADO PUERTA, DAMIAN	2396,28
GUITERREZ ACEDO, TANIA	2396,28
GUTIERREZ NAVARRO, MARIA TOMASA	2396,28
GUTIERREZ SANCHEZ, MANUEL	2396,28
GUZMAN CRIADO, JOSE	2396,28
GUZMAN GONZALEZ, ELISA	2396,28
HABIBI, HASSANE	2396,28
HAFDI, SALAH	2396,28
HAKKA, AAKKA	2396,28
HALAHAN, IVAN	2396,28
HAMOU, BEDIAF	2396,28
HAMZAOUI, DRISS	2396,28
HAMZAOUI, HANANE	2396,28
HAMZAOUI, YAHYA	2396,28
HANAOUI, KHALID	2396,28
HARO MARIN, FRANCISCO	2396,28
HARTI, FATIMA	2396,28
HASKA, SAMIRA	2396,28
HASSANI X, SALAH	2396,28
HASSI ALDELKADER, ABDELKADER	2396,28
HASSNAOUI, EL HAJ	2396,28
HATHOUTI, EL HOUSSINE	2396,28
HENAREJOS MARTINEZ, MIGUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
HENAREJOS SANCHEZ, MARIA	2396,28
HERBIA, ADIL	2396,28
HEREDIA FERNANDEZ, CARIDAD	2396,28
HEREDIA HERNANDEZ, EMILIA MARIA	2396,28
HERMOSO MARTINEZ, MARIA DEL CARME	2396,28
HERNAN CASTILLO, JOSE CARLOS	2396,28
HERNANDEZ ALCARAZ, BENJAMIN	2396,28
HERNANDEZ BALLESTA, JUAN ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ FUENTES, ENRIQUE	2396,28
HERNANDEZ GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
HERNANDEZ GUILLEN, FRANCISCO	2396,28
HERNANDEZ GUTIERREZ, GERARDO	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
HERNANDEZ MARCO, ANDRES	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, MATILDE	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, VICENTE	2396,28
HERNANDEZ MEDINA, MIGUEL ANG	2396,28
HERNANDEZ MERONO, MARTA	2396,28
HERNANDEZ MONREAL, MARIO	2396,28
HERNANDEZ MONTALBAN, ALEXIS	2396,28
HERNANDEZ PEREZ, NURIA	2396,28
HERNANDEZ PORRAS, MONICA	2396,28
HERNANDEZ RODNEY, MIGUEL AARON	2396,28
HERNANDEZ RUIZ, DOLORES	2396,28
HERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO	2396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	2396,28
HERNANDEZ SERRANO, MARIA JOSE	2396,28
HERRERA BRIONES, ARLES POMPILIO	2396,28
HERRERA LEON, ELIZABETH MARIA	2396,28
HERRERA PUERTAS, PEDRO JESUS	2396,28
HERRERA SALMERON, VICTOR	2396,28
HERRERO MEROÑO, RICARDO	2396,28
HERRERO ZARATE, DIEGO	2396,28
HERREROS PALLARES, JOSE JUAN	2396,28
HERTA, LUCIAN	2396,28
HERVAS MILLAN, INMACULADA	2396,28
HIDALGO GONZALEZ, MARIA CARMEN	2396,28
HIDALGO MALIZA, JOSE AURELIO	2396,28
HIDALGO ROS, ANGEL	2396,28
HIGUERAS LIDON, FRANCISCA	2396,28
HIGUERAS MULERO, JESUS	2396,28

Beneficiario	Importe
HIMMOUCHE, MOHAMMED	2396,28
HINCAPIE CORREA, CARMEN ELISA	2396,28
HMADOU, YOUSSEF	2396,28
HORTELANO AROCA, SUSANA	2396,28
HORTELANO SERRANO, DAVID	2396,28
HUESCAR MARTINEZ, JOSE	2396,28
HUGO NARANJO, NELLY ELIZABETH	2396,28
HULBOJ, PAWEL	2396,28
HURTADO ARIAS, NURY MARIBEL	2396,28
HURTADO BALLESTA, CRISTIAN	2396,28
HURTADO GARCIA, ANA BELEN	2396,28
IBANEZ CARMONA, RAFAEL	2396,28
IBANEZ MOLINA, MARIA ROSA	2396,28
IBANEZ SOUPTES, ALEJANDRO PAUL	2396,28
IBAÑEZ LAJARIN, CRISTIAN	2396,28
IBAÑEZ MARIN, JOSE DAVID	2396,28
IBAÑEZ PALAZON, ABEL	2396,28
IBAÑEZ RUBIO, JOSE IGNACIO	2396,28
IBAÑEZ SALES, FRANCISCO	2396,28
IBARRA MARINAS, ANTONIO	2396,28
IGLESIAS ENCISO, ANA MARIA	2396,28
IGLOUANE, ZAID	2396,28
IGUIZOUL, ABDELLAZIZ	2396,28
ILASCA, NICOLAIE	2396,28
ILLAN BERNAL, JOSE MIGUEL	2396,28
ILLESCAS SUSCAL, JANNETH DEL ROS	2396,28
IMANI EL, HOUSSEINE	2396,28
INGA CATOTA, JAVIER GIOVANNY	2396,28
ISAEVA JORDANOVA, YUMIE	2396,28
ISSAM, OUBANE	2396,28
IVANOV IVANOV, STOYAN	2396,28
IZQUIERDO MARTINEZ, DIANA	2396,28
IZZAOUI, AICHA	2396,28
JABBOUR, FATIMA	2396,28
JABER, MOHAMED	2396,28
JADAN PATIÑO, SILVANA MARIA	2396,28
JADDI FRANCO, FATIMA	2396,28
JAIME CAPARROS, CAYETANO	2396,28
JANE, MOHAMAD	2396,28
JAQUE PILATASIG, MARIO TARQUINO	2396,28
JARA CASTRO, EDGAR GILBERIO	2396,28
JARAMILLO ALVARADO, ESTHELA	2396,28

Beneficiario	Importe
JARAMILLO BRAVO, ARMANDO WASHISG	2396,28
JARAMILLO GONZALEZ, MARITZA ELIZABE	2396,28
JARAOU, MOHAMED	2396,28
JARRAY, ABDERRAHIM	2396,28
JATO CARRILLO, DANIEL	2396,28
JEREZ GARCIA, MARCOS	2396,28
JEREZ LOPEZ, LUIS	2396,28
JEREZ PEREZ, TOMAS	2396,28
JIMENEZ BARBA, RAQUEL	2396,28
JIMENEZ COLLANTES, OSCAR HIPOLITO	2396,28
JIMENEZ FERNANDEZ, BENITO FILEMON	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
JIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
JIMENEZ PADILLA, EMMA	2396,28
JIMENEZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	2396,28
JIMENEZ VALERA, FERNANDO	2396,28
JIMENEZ VILAR, SEBASTIAN	2396,28
JIMENEZ VILLEL, LORENZO	2396,28
JIRON RAMIREZ, JOSE LIDAR	2396,28
JODAR BUSQUETS, JOSE	2396,28
JODAR LOPEZ, EULALIA ISABEL	2396,28
JORQUERA HERNANDEZ, CARLOS DAVID	2396,28
JOVER SEGURA, EUSEBIO	2396,28
JTAIT, SELLAM	2396,28
JUAN VARELA, JUANA	2396,28
JUAREZ LOPEZ, ROSARIO	2396,28
JUCHOVA, LENKA	2396,28
JULIA CARRILLO, REGINA FRUCTUOS	2396,28
KABBOURA, ZOUINI	2396,28
KABLAK, MARIYA	2396,28
KADDOURI, ABDELLAH	2396,28
KADDOURI, EL BACHIR	2396,28
KADDOURI, MOHAMMED	2396,28
KAMAL, HASSAN	2396,28
KAMAL, LALIWI	2396,28
KANDIROU, ABDERRAHIM	2396,28
KANEVA, DIMITRINCA ANTO	2396,28
KARBACH, M BAREK	2396,28
KARBANI, RABIA	2396,28
KARIMI, HASSAN	2396,28
KARZAZI, CHRIFA	2396,28
KASA, HENRIETA	2396,28

Beneficiario	Importe
KATSAN, IRINA	2396,28
KELLAY, MOHAMMED	2396,28
KERDOUSS AKARROUT, EL HOUSSINE	2396,28
KETTELS CARNERO, IVER ROLDAN	2396,28
KHAFIFI, HAFID	2396,28
KHALAF, MOHAMMED	2396,28
KHALID, ABBASSI	2396,28
KHALOUFI, HASSANE	2396,28
KHALYFAH, SALIMA	2396,28
KHANFRI, KHALID	2396,28
KHIAR, RACHIDA	2396,28
KHIRI, MOHAMMED	2396,28
KHITRI, EL JILALI	2396,28
KHMISSI, LAMFADEL	2396,28
KHORTAME, FERDOUSS	2396,28
KHRIBECH, NOUR EDDINE	2396,28
KOSTER, FILIZ MONIQUE V	2396,28
KOSYAKOV, MAKSYM	2396,28
KOUTIT, TALIA	2396,28
KOZORIZ, MYKOLA	2396,28
KRIM, AHMED	2396,28
KROUIT, HASSAN	2396,28
KRUPA, ANDRIY	2396,28
KRUPA, ROMAN	2396,28
KTABOU, ABDERRAHMAN	2396,28
LAABYD, MOHAMMED	2396,28
LAANANI, SALIMA	2396,28
LAARAJ, AMAR	2396,28
LAFRID, TAYEB	2396,28
LAHBICH, MOHAMED	2396,28
LAHLAL, AHMED	2396,28
LAHMAR, YOUSSEF	2396,28
LAHOUADI, NOUREDDINE	2396,28
LAJARIN ESTEBAN, JUAN ANT. P	2396,28
LAKBIR, FATIHA	2396,28
LALALEO NATA, ELIO PATRICIO	2396,28
LAMDARDAR, SAIDA	2396,28
LAPAZ ORTEGA, RUBEN	2396,28
LAPINSKYY, VALENTYN	2396,28
LARA CARRERA, HILDA KARINA	2396,28
LARIOS GONZALEZ, ISABEL MARIA	2396,28
LATORRE EXPOSITO, MARÍA MERCEDES	2396,28

Beneficiario	Importe
LATRACH, AHMED	2396,28
LAWAL, STEPHEN	2396,28
LAWANI ALBERT, FAITH	2396,28
LAWRENCE, JOSEPHINE	2396,28
LAZAAR, MAJID	2396,28
LAZARO PEREZ, SANTIAGO	2396,28
LAZARO YAGO, MARIA DOLORES	2396,28
LECHHAB, MORAD	2396,28
LEGSIR X, JAMILA	2396,28
LEMHAMEDI, ABDERRAZAK	2396,28
LEMKHOUT, MOHAMMED	2396,28
LEMLEG, MUSTAPHA	2396,28
LEMMOUH, SAID	2396,28
LEON BALCAZAR DE ROMAN, NARCISA CARMEN	2396,28
LEON ESPINOZA, BETTY MARITZA	2396,28
LEON GARCIA, SANDRA	2396,28
LEON NOBOA, JACQUELINE ISAB	2396,28
LEYVA DIAZ, JUAN JOSE	2396,28
LIARTE LUCAS, JUAN ANTON	2396,28
LIDON SANCHEZ, RUBEN	2396,28
LIPINSKI LIPINSKI, KAROL DARIUSZ	2396,28
LISHCHYNSKYY, MYKOLA	2396,28
LISNYAK, OLEXANDR	2396,28
LISON CANO, JOSE CARLOS	2396,28
LISON FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
LISON FERNANDEZ, RAMSES	2396,28
LISON PIQUERAS, FRANCISCO	2396,28
LITVINYUK, LESYA	2396,28
LIZARAN FERNANDEZ, MARTA	2396,28
LIZARRAGA CAÑO, BARBARA	2396,28
LLANO RUANO, JOSEFA	2396,28
LLAVADOR ROS, JOSEFA	2396,28
LLOPIS MARTINEZ, JACINTA DOLORES	2396,28
LLORCA MAYOL, JACINTO LUIS	2396,28
LLORE AGUIRRE, JOHNNY JOEL	2396,28
LLORENTE DE HARO, ANA BELÉN	2396,28
LLORET MARTINEZ, ASCENSION	2396,28
LLUILEMA COJITAMBO, ESCARLI ELIZABE	2396,28
LOAIZA CASTRILLO, SULMAN	2396,28
LOPEZ ALCACER, ISIDORO	2396,28
LOPEZ ARNALDOS, MARIA FUENSANTA	2396,28
LOPEZ CABALLERO, ELENA	2396,28

Beneficiario	Importe
LOPEZ CLEMENTE, CLARA	2396,28
LOPEZ CUESTA, MARIA VICTORIA	2396,28
LOPEZ ESPIN, ANA ISABEL	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, NOELIA	2396,28
LOPEZ FRANCO, PEDRO JOSE	2396,28
LOPEZ GALINDO, NOELIA	2396,28
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	2396,28
LOPEZ GARCIA, ISABEL	2396,28
LOPEZ GARCIA, JULIAN	2396,28
LOPEZ GARCIA, MARIO	2396,28
LOPEZ GOMEZ-HURTADO, MARIA ANGELES	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, BELEN	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, MARIA PASCUALA	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
LOPEZ GRACIA, JOSE ANTON	2396,28
LOPEZ GUIRADO, ASUNCION	2396,28
LOPEZ GUIRAO, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ JIMENEZ, MARIANO	2396,28
LOPEZ JURADO, DANIEL	2396,28
LOPEZ LISON, RAMONA	2396,28
LOPEZ LLORCA, SALVADORA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, CRISTINA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, DOMINGO	2396,28
LOPEZ LOPEZ, HERMENEGILDA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, LAZARO	2396,28
LOPEZ LOPEZ, MARINA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, RAMON	2396,28
LOPEZ LORENTE, CEFERINO	2396,28
LOPEZ MADRID, MARIA DISNEY	2396,28
LOPEZ MARIN, JOSEFA	2396,28
LOPEZ MARIN, MARIA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, BEATRIZ	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, CATALINA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, VICTOR MA	2396,28
LOPEZ MENDEZ, ANTONIO JESUS	2396,28
LOPEZ MOLINA, MARIA ROSARIO	2396,28
LOPEZ MORA, ELENA	2396,28
LOPEZ MURCIA, MONICA	2396,28
LOPEZ ORTEGA, ALEJANDRO	2396,28
LOPEZ ORTIZ, MARIA CRUZ	2396,28

Beneficiario	Importe
LOPEZ PALAZON, ENCARNACION	2396,28
LOPEZ PALLARES, MARIA JOSE	2396,28
LOPEZ POVEDA, ANTONIO DAVID	2396,28
LOPEZ PUJANTE, CARMEN	2396,28
LOPEZ QUIÑONERO, MARIA FERNANDA	2396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	2396,28
LOPEZ ROMERA, JUAN MANUEL	2396,28
LOPEZ RUBIO, JOSE	2396,28
LOPEZ SALINAS, ISABEL MARIA	2396,28
LOPEZ SALVADOR, ANA ASUNCION	2396,28
LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	2396,28
LOPEZ SANTA, MARIA TERESA	2396,28
LOPEZ SERRANO, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ SOLER, EVA	2396,28
LOPEZ TOLEDO, ISABEL	2396,28
LOPEZ VALERO, SONIA	2396,28
LOPEZ YUSTE, CRISTINA	2396,28
LORCA PENALVER, DIEGO	2396,28
LORENTE BROCAL, JOSE IGNACIO	2396,28
LORENTE HERNANDEZ, MARIAJOSE	2396,28
LORENTE MARTINEZ, TANIA	2396,28
LORENTE PEREZ, SALVADOR	2396,28
LORENTE SOLANA, SOLEDAD	2396,28
LORENZO ARROYO, SONIA	2396,28
LORENZO MARTINEZ, ANA VICTORIA	2396,28
LORENZO MARTINEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
LOZANO ISAZA, VIVIANA	2396,28
LOZANO MEJIA, HOLMES ELIO	2396,28
LOZANO RODRIGUEZ, JUAN	2396,28
LOZANO TOMAS, SONIA	2396,28
LUCAS ALARCON, ALBERTO	2396,28
LUCAS CANOVAS, MARIA ISABEL	2396,28
LUCAS GALVEZ, YOLANDA	2396,28
LUCAS LOPEZ, IVAN	2396,28
LUCAS MARTINEZ, FULGENCIO	2396,28
LUCAS MONTIEL, ELVIRA	2396,28
LUNA CONTRERAS, TEODORO	2396,28
LUNA RUIZ, ANTONIA	2396,28
LYAMMALY, KHALID	2396,28
LYAZID DAOUD, AIT DAOUD	2396,28
LYAZIDI, SAID	2396,28
MAATOUF MAATOUF, MOHAMMED	2396,28

Beneficiario	Importe
MAAZOUZ, KHEIRA	2396,28
MACANAS SAORIN, PEDRO JESUS	2396,28
MACEA SALAZAR, REYNEL ALFONSO	2396,28
MACHROUHI, HICHAM	2396,28
MACIAS MACANAS, MARIA AFRICA	2396,28
MADOUGHRI, ABDELMAJID	2396,28
MADRID LAZARO, JESUS MARIA	2396,28
MADRID MARTINEZ, IRENE	2396,28
MAESTRE GARCIA, MARIA DEL MAR	2396,28
MAHJOUBI, SOUFIANE	2396,28
MAISSI, MOHAMMED	2396,28
MAIZANCHE RUIZ, BLANCA LAURA	2396,28
MAIZI, ABDELLAH	2396,28
MAJDOUBI, MOHAMMED	2396,28
MAJDOULI, FOUAD	2396,28
MALPESA MORENO, AMANDO	2396,28
MAMOUNI, BOUJEMAA	2396,28
MANKOR, HADI	2396,28
MANOBANDA CUNALATA, MARIANA ANGELES	2396,28
MANRIQUE SERRANO, JORDI	2396,28
MANZANARES GAZQUEZ, MARIA	2396,28
MANZANARES PARRA, NATIVIDAD	2396,28
MANZANO CANO, MONICA	2396,28
MANZANO HERNANDEZ, RAFAEL	2396,28
MANZANO RODENAS, CARMEN	2396,28
MAÑOGIL EXPOSITO, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARCATOMA CUÑAS, JUAN MANUEL	2396,28
MARCHAN VARO, YOLANDA	2396,28
MARCO HERNANDEZ, JUAN ANGEL	2396,28
MARIA DANCHEVA, ILIEVA	2396,28
MARIN ALCANTARA, ANGELES	2396,28
MARIN GUILLEN, MARIA SACRAMENT	2396,28
MARIN LOPEZ, ANTONIA	2396,28
MARIN PAY, MARIA CELESTINA	2396,28
MARIN PEREZ, JOSE ANTON	2396,28
MARIN PONCE, CRISTINA	2396,28
MARIN RIOS, FRANCISCO	2396,28
MARIN RUBIO, PATRICIA	2396,28
MARIN VILLALBA, JOAQUINA	2396,28
MARKOVA BOSHNAKOVA, MIRENA	2396,28
MARTIN ALONSO, NESTOR	2396,28
MARTIN BUSQUE, JUDIT	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTIN HIDALGO, JOSEFA	2396,28
MARTIN MARTINEZ, RUBEN	2396,28
MARTIN MUNOZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ ABARCA GOMEZ, FULGENCIO	2396,28
MARTINEZ ALBALADEJO, PAULA	2396,28
MARTINEZ ALCON, ROBERTO	2396,28
MARTINEZ APARICIO, SERGIO MARIA	2396,28
MARTINEZ ATO, SEFORA	2396,28
MARTINEZ AZNAR, FRANCISCA	2396,28
MARTINEZ BALSALOBRE, SILVIA	2396,28
MARTINEZ BARQUERO, JESUS	2396,28
MARTINEZ BASTIDA, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ BERMEJO, DIEGO	2396,28
MARTINEZ CABRERA, ISABEL	2396,28
MARTINEZ CAMPOS, SERGIO	2396,28
MARTINEZ CASTRO, LIDIA	2396,28
MARTINEZ CAVA, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ CAYUELA, PAULINA	2396,28
MARTINEZ CEREZO, JUAN JOSE	2396,28
MARTINEZ CLEMENTE, SERGIO	2396,28
MARTINEZ CONESA, JOSE ANTONIO	2396,28
MARTINEZ CUTILLAS, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ DIAZ, BELEN	2396,28
MARTINEZ DODERO, M.CARMEN	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ FRANCO, VIRGINIA TERESA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ GARCIA, DOLORES	2396,28
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, LEOPOLDO JOAQUI	2396,28
MARTINEZ GARCIA, ROSA	2396,28
MARTINEZ GOMEZ, TOMAS	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, ADRIAN	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ HEREDIA, LUIS SEBASTIAN	2396,28
MARTINEZ HURTADO, JOSE	2396,28
MARTINEZ JARA, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, ALICIA	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, CORAL	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, SERGIO	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ JORDAN, SALVADORA	2396,28
MARTINEZ LOZANO, TERESA CARMEN	2396,28
MARTINEZ MARIN, GLORIA AMPARO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, CATALINA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, CESAREO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, M.DOLORES	2396,28
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MATEO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, NAARA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, NELIA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO JOSE	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO	2396,28
MARTINEZ MAYOR, DOMINGO	2396,28
MARTINEZ MELGAR, M.ENCARNACION	2396,28
MARTINEZ MOGICA, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ MOLINA, JUANA	2396,28
MARTINEZ MOLINA, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ MOLINA, MIRIAM	2396,28
MARTINEZ MONTAÑEZ, JUANA MARIA	2396,28
MARTINEZ MOYA, MARIA	2396,28
MARTINEZ MUÑOZ, MARIA INMACULAD	2396,28
MARTINEZ NAVARRO, MA CARMEN	2396,28
MARTINEZ PACO, INMACULADA	2396,28
MARTINEZ PAREDES, GEMA	2396,28
MARTINEZ PEDREÑO, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ PENALVER, ONOFRE	2396,28
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, ANA MARIA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, DANIEL	2396,28
MARTINEZ PEREZ, GINES	2396,28
MARTINEZ PEREZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ PEREZ, ROSARIO	2396,28
MARTINEZ ROJO, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARTINEZ ROMERO, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ ROMERO, ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ RUBIALES, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, DOLORES	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, EVA	2396,28
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ISABEL	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
MARTINEZ TORNEL, ANGEL	2396,28
MARTINEZ TORRANO, FULGENCIO	2396,28
MARTINEZ VAZQUEZ, ALICIA	2396,28
MARTINEZ VERA, JOSE	2396,28
MARTINEZ VIDAL, JOSE JAVIE	2396,28
MARTINEZ VILAR, MARIA INMACULAD	2396,28
MARTINEZ ZAPATA, CONCEPCION	2396,28
MARTNEZ ANIORTE, MARIA DEL MAR	2396,28
MASSANA CERRO, FRANCISCO JORGE	2396,28
MATA SANCHEZ, MARIA ISABEL	2396,28
MATANGO PICHAMBA, HERMEL CRISTOBA	2396,28
MATEI, CONSTANTIN	2396,28
MATEO PEREZ, JUANA MARIA	2396,28
MATEO PEREZ, MARIA ISABEL	2396,28
MATEOS GONZALEZ, ROBERTO	2396,28
MAYOL BERMEJO, CRISTINA	2396,28
MAYOL MARIN, JOSE IGNAC	2396,28
MAYOR MAYOR, FERNANDO	2396,28
MAZA BAÑO, VICTORIA	2396,28
MAZOUZI, MOHAMED	2396,28
MECA CAPILLA, FRANCISCO JOSE	2396,28
MECA DE JUANA, JOSE MANUEL	2396,28
MECA MECA, JOSEFINA	2396,28
MEDDICH, RHORBAL	2396,28
MEDINA LOPEZ, MARIA PILAR	2396,28
MEHRAZE, NEZHA	2396,28
MEJAIT, MUSTAPHA	2396,28
MELGARES DE AGUILAR DE MAYA, PEDRO JOSÉ	2396,28
MENA TOMAS, EDUARDO	2396,28
MENDEZ ESTEBAN, RAUL	2396,28
MENDEZ MUNOZ, FRANCISCO	2396,28
MENDEZ NICOLAS, JUAN DIEGO	2396,28
MENDOZA MAZA, EDGAR JOVANI	2396,28
MENDOZA PAGEO, ADORACION	2396,28
MENGUAL ESPAÑA, MANUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
MERCADE FONTES, JAVIER	2396,28
MERCADER MARTINEZ, ANGEL	2396,28
MERLOS GARCIA, CLOTILDE	2396,28
MERONO AYLLON, OSCAR	2396,28
MESEGUER OLTRA, ANGEL	2396,28
MESEGUER SOLA, ADELAIDA	2396,28
MESSAOUD, MOHAMMED	2396,28
METODIEV TAHCHIEV, METODI	2396,28
MEZIANE, EL HOUCINE	2396,28
MEZIANE, MUSTAPHA	2396,28
MEZIANI, DAHBIA	2396,28
MILITARU, ADRIAN	2396,28
MIMOUN, KARABILA	2396,28
MIÑANO GARCÍA, MARAVILLAS	2396,28
MIÑANO GIL, TAMARA	2396,28
MIRALLES GARCIA, MARIA ISABEL	2396,28
MIRAS MIRAS, JUAN PABLO	2396,28
MIRAVETE MARTINEZ, LUCIA	2396,28
MIRETE CANOVAS, MARIA ROSA	2396,28
MISHCHENKO, OLEKSANDR	2396,28
MITKO MISHEV, DIMITROV	2396,28
MKHANTAR NO, ALLAL	2396,28
MOHAMMED HAMISU, SEIDU	2396,28
MOHRACH, AHMED	2396,28
MOLINA CARDENAS, JOSEFA	2396,28
MOLINA CARRILLO, ROBERTO	2396,28
MOLINA CASALES, ANA MARIA	2396,28
MOLINA CASCALES, ESTEFANIA	2396,28
MOLINA CASCO, MARIA DEL CARME	2396,28
MOLINA COBARRO, JUAN ANT.	2396,28
MOLINA ESTEVEZ, JOSE DANIEL	2396,28
MOLINA FERNANDEZ, GREGORIO	2396,28
MOLINA HERNANDEZ, NICOLAS RAMON	2396,28
MOLINA LLANES, MARIANA HILDAUR	2396,28
MOLINA LOPEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
MOLINA PEREZ, JOSE MANUEL	2396,28
MOLINA PINERA, DIEGO	2396,28
MOLINA PRADO, ALEJANDRO	2396,28
MOLINA RIQUELME, CELIA	2396,28
MONSERRATE ABRIL, CRISTINA	2396,28
MONTALBAN NAVARRO, MARIA ASUNCION	2396,28

Beneficiario	Importe
MONTALBAN OROZCO, JOSE MARIA	2396,28
MONTES PEREZ, JOSE MANUEL	2396,28
MONTESINOS LOPEZ, CRISTINA	2396,28
MONTIEL MARIN, JORGE	2396,28
MONTIEL MORA, MARIA DEL MAR	2396,28
MOPOSITA TENELEMA, GABRIELA BERONI	2396,28
MORA DIAZ, RAUL	2396,28
MORA LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28
MORAD, SAID	2396,28
MORAIS DOS SANTOS, JOAO PAULO	2396,28
MORALES ALCANTUD, PEDRO JAVIER	2396,28
MORALES GARCIA, JOSE RAMON	2396,28
MORALES LUCAS, AGUSTINA	2396,28
MORALES OLIVERA, JANETH	2396,28
MORALES ORTIZ, PASCUAL	2396,28
MORAN ZAMBRANO, MELBA LUCIA	2396,28
MORATA RAMIREZ, GERMAN	2396,28
MORATO MORALES, RAFAEL	2396,28
MORCILLO MARIN, PASCUAL	2396,28
MOREIRA MOREIRA, GLADIS MARILU	2396,28
MORENILLA MARTINEZ, JUAN	2396,28
MORENO ALARCON, ASENSIO	2396,28
MORENO AROCA, PAULA	2396,28
MORENO CARRASCO, CARLOS GABRIEL	2396,28
MORENO CERVANTES, SORAYA	2396,28
MORENO CORREAS, JOSE	2396,28
MORENO GARCIA, DOLORES	2396,28
MORENO GARCIA, MARIA	2396,28
MORENO LODEIRO, ENRIQUE	2396,28
MORENO MARIN, ELENA	2396,28
MORENO MARTINEZ, PEDRO	2396,28
MORENO MORENO, ANTONIO	2396,28
MORENO MORENO, FRANCISCO ANTON	2396,28
MORENO MORENO, JOSEFA	2396,28
MORENO MUÑOZ, FRANCISCA	2396,28
MORENO PELAYO, ENIQUETA	2396,28
MORENO RODRIGUEZ, MIGUEL	2396,28
MORENO SANCHEZ, ISABEL	2396,28
MORENO SANCHEZ, JOSE	2396,28
MORENO SANTIAGO, ANA APOLONIA	2396,28
MORHLI, AHMED	2396,28
MOROCHO OCHOA, CRISTINA	2396,28

Beneficiario	Importe
MOROTE GOMEZ, OMAR	2396,28
MOROTE GUARDIOLA, JUAN ANTONIO	2396,28
MOROTE HORTELANO, MARIA ENCA	2396,28
MORTABIT, MOHAMMED	2396,28
MOSQUERA FIGUEROA, NELSY	2396,28
MOSQUERA LEON, LAURA ROCIO	2396,28
MOSQUERA ROJAS, MONICA MAGDALEN	2396,28
MOUAWAD, HASSANE	2396,28
MOUHTAFAD, CHERKAOUI	2396,28
MOULOUGH, MOHAMED	2396,28
MOUMNI, OMAR	2396,28
MOUSTAPHA NASRI, NASRI	2396,28
MOUTAWAKIL, HAFID	2396,28
MOYA DURÁN, ANTONIO	2396,28
MRAHI, MOHMED	2396,28
MUELAS USERO, MARIANO JOSE	2396,28
MULLO, GRACIELA BENEDI	2396,28
MUNCU MUNCU, MARIUS VASILE	2396,28
MUNOZ COY, CATALINA ANA	2396,28
MUNOZ ORTEGA, JUAN MANUEL	2396,28
MUNOZ SORIANO, MARIA JOSE	2396,28
MUÑOZ CAMACHO, FRANCISCA	2396,28
MUÑOZ FERNANDEZ, JOSEFA	2396,28
MUÑOZ GARCIA, MARIA DEL CARME	2396,28
MUÑOZ LOPEZ, ESTEFANIA	2396,28
MUÑOZ LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
MUÑOZ MORENO, CONCEPCION	2396,28
MUÑOZ MUÑOZ, AMALIA	2396,28
MUÑOZ MUÑOZ, ARACELI	2396,28
MUÑOZ PEREZ, ANTONIO	2396,28
MURCIA CARRILLO, JOSE RAUL	2396,28
MURCIA FORTES, CINTIA	2396,28
NAANAI, SAID	2396,28
NABIH, DRISS	2396,28
NACHKOV, ANGEL KRASTEV	2396,28
NACIRI, JOAUAD	2396,28
NAJDI, BOUCHTA	2396,28
NAOUMI, LAOUKILI	2396,28
NAQIF, HASSAN	2396,28
NARVAEZ PLANES, RAQUEL	2396,28
NAVARRO BUENDÍA, PEDRO	2396,28
NAVARRO CAMACHO, MARIA JOSEFA	2396,28

Beneficiario	Importe
NAVARRO DURAN, JOSEFA	2396,28
NAVARRO GAZQUEZ, CONCEPCION	2396,28
NAVARRO LOPEZ, LIDIA ANGELES	2396,28
NAVARRO MATEO, MARIA CARMEN	2396,28
NAVARRO MONREAL, ALICIA	2396,28
NAVARRO NAVARRO, FRANCISCO JOSE	2396,28
NAVARRO NAVARRO, JUANA	2396,28
NAVARRO ORTEGA, FRANCISCA	2396,28
NAVARRO ORTIZ, JUAN PEDRO	2396,28
NAVARRO PACO, MARIA ELENA	2396,28
NAVARRO PALAZON, JOSE RAMON	2396,28
NAVARRO PIÑERO, FRANCISCA	2396,28
NAVARRO PORLAN, MANUEL	2396,28
NAVARRO ROS, MARTA	2396,28
NAVARRO SANCHEZ, GEMA MARIA	2396,28
NAVARRO TORRES, MARIA ELENA	2396,28
NENCHEV CHUKOV, PLAMEN	2396,28
NIANG, OUSMANE	2396,28
NICOLAS ALARCON, MARIA CONSUELO	2396,28
NICOLAS FENOLL, FRANCISCO JOSE	2396,28
NICOLAS GOMARIZ, ANDREA	2396,28
NICOLAS SERNA, RAUL	2396,28
NICOLAS SORIANO, RAMON	2396,28
NICOLAS SOTO, RUBEN	2396,28
NIETO SANTIAGO, MARIANO	2396,28
NIJAKOWSKA, BEATA	2396,28
NIKOLOV DOBREV, DOBRIN	2396,28
NOGUERA BAUTISTA, RUBEN	2396,28
NOGUERA ORTIN, FUENSANTA	2396,28
NOGUERA PEREZ, MARIA PILAR	2396,28
NOLIVOS CASAGUALPA, RAUL MAURICIO	2396,28
NORTES VIVES, ISAAC	2396,28
NOUAS, ABDELKADER	2396,28
NOUGUIZA, CHEIKH	2396,28
NOUREDDINE, RAJI	2396,28
OGNYANOV MITEV, STOYAN	2396,28
OJEDA MACIEL, CARLOS RUBEN	2396,28
OKWARAUBA, IHEANAEZURU	2396,28
OLIVA BIANCANI, VLADIMIR	2396,28
OLIVER MUNOZ, MARIA JOSE	2396,28
OLIVERA GONZALEZ, VIRGINIA	2396,28
OLIYNYK, GALYNA	2396,28

Beneficiario	Importe
OLMOS CESPEDES, MARTHA	2396,28
OLTEAN, GINO ARGHIR	2396,28
ONCE LUCERO, GLORIA NARCISA	2396,28
ONIEVA NAVARRO, ANA	2396,28
ORDOÑEZ BARZALLO, JOSE MARIA	2396,28
ORELLANA TORRES, FESTER ANGELA	2396,28
ORENES ORTIZ, MARIA DEL MAR	2396,28
ORENES VALDELVIRA, MIGUEL ANGEL	2396,28
OROZCO BELMONTE, ALFONSO	2396,28
ORTEGA CANDEL, FABIAN	2396,28
ORTEGA GARCIA, REBECA	2396,28
ORTEGA LARA, PEDRO	2396,28
ORTEGA LOZANO, ENCARNACION	2396,28
ORTEGA MARIN, CRISTIAN	2396,28
ORTEGA MARIN, ISABEL	2396,28
ORTEGA MORENO, SONIA	2396,28
ORTEGA SILVENTE, ANTONIO	2396,28
ORTIZ CEDEÑO, JOSE BIENVENIDO	2396,28
ORTIZ LOPEZ, ANTONIA	2396,28
ORTIZ LOPEZ, SONIA	2396,28
ORTIZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ORTIZ MORENO, CARMEN	2396,28
ORTIZ NAVARRO, VERONICA	2396,28
ORTIZ ORTIZ, VANESA	2396,28
ORTIZ PINERA, ANA BELEN	2396,28
ORTIZ SEVILLA, MARIA DEL CARME	2396,28
ORTUNO SANCHEZ, CARIDAD	2396,28
ORTUÑO CARRELON, ANDRES	2396,28
ORTUÑO CONESA, ALMA MARIA	2396,28
OSINAGA ANTELO, MARIA MAGDALENA	2396,28
OSORIO GOMEZ, DIANA PATRICIA	2396,28
OUAAZIZ, MOHAMED	2396,28
OUADOU, HOURIA	2396,28
OUAJTIT, BEN YOUSSEF	2396,28
OUJDID, MIMOUNA	2396,28
OULDHNINI, SAID	2396,28
OULJIHADE, MHAMED	2396,28
OUNDIR, LATIFA	2396,28
OURAIGUI, ZHOR	2396,28
OURYEMCHI, JOUDIA	2396,28
OUTAGZOUT, MUSTAPHA	2396,28
OWUSU ASAMAOH, GEORGE	2396,28

Beneficiario	Importe
OYOLA GONZALES, ROSSMERY	2396,28
PACO CANOVAS, MARIANA	2396,28
PAEZ RODRIGUEZ, UBALDINA	2396,28
PAGAN CABALLERO, LAURA	2396,28
PAGAN FERNANDEZ, MARIA ELENA	2396,28
PAGAN GRACIA, NIEVES	2396,28
PAGAN SANCHEZ, FELICIANO	2396,28
PAGAN ZARATE, NOEMI	2396,28
PAITAZACA CABRERA, M ESTHER	2396,28
PAJON ESPINOZA, MARIA TARGELIA	2396,28
PALACIOS LLIVE, GONZALO DAVID	2396,28
PALAZON ANDUJAR, PEDRO	2396,28
PALAZON BERMUDEZ, ANTONIO	2396,28
PALAZON MARTINEZ, ALMUDENA	2396,28
PALAZON YELO, PATRICIO JOSE	2396,28
PALLO QUISPE, ROBERT FABIAN	2396,28
PALMA CASCALES, ANA INES	2396,28
PALMA GOMEZ, MARIA	2396,28
PALOMO POLO, MARTIN	2396,28
PANALES SANCHEZ, FERNANDO	2396,28
PANIAGUA GERALDO, JOSE DAMIAN	2396,28
PARASCHIV, FLORENTINA	2396,28
PARDO MARTINEZ, LARA	2396,28
PAREDES PAREDES, SILVIA SUSANA	2396,28
PAREJA RODRIGUEZ, ALBERTO	2396,28
PARRAGA DE LA CRUZ, SHIRLEY BERNARD	2396,28
PARRAGA GARCIA, JUAN JOSE	2396,28
PASCAUD, JEAN-BAPTISTE	2396,28
PASCUAL ORTUÑO, CATALINA	2396,28
PASTOR JIMENEZ, ENCARNA	2396,28
PASTOR LOPEZ, PEDRO	2396,28
PASTOR LOPEZ, PEDRO JOSE	2396,28
PATASANU, DANIEL VASILE	2396,28
PAZ CANDIA, ROXANA	2396,28
PEDRERO SANCHEZ, MARTA	2396,28
PELLICER SOLER, PURIFICACI	2396,28
PENALVA YUSTE, EUGENIA	2396,28
PENALVER CARRILLO, JUAN MANUEL	2396,28
PENSADO PARRA, ALICIA	2396,28
PEÑAFIEL DUCHIMAZA, BLANCA COLUMBA	2396,28
PEÑALVER CAMPOS, JUAN ANTONIO	2396,28
PEÑALVER JIMENEZ, CRISTINA	2396,28

Beneficiario	Importe
PEÑAS NICOLAS, ANTONIO JOSE	2396,28
PERALES MARTINEZ, RAQUEL	2396,28
PERALTA JIMENEZ, YOMAR CONCEPCIO	2396,28
PEREYRA FERNANDEZ, ANGEL	2396,28
PEREZ ALCARAZ, ELISA ISAB	2396,28
PEREZ BELANDO, BARBARA	2396,28
PEREZ CHAUVELLY, LEONOR	2396,28
PEREZ DOMINGUEZ, JESUS ALBERTO	2396,28
PEREZ ESTEBAN, ANTONIO	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, JUAN	2396,28
PEREZ GARCIA, LAURA	2396,28
PEREZ GARCIA, PEDRO ANGEL	2396,28
PEREZ GARIJO, JONATAN	2396,28
PEREZ GILABERT, DAVID	2396,28
PEREZ GOMARIZ, ESTHER MARIA	2396,28
PEREZ GOMEZ, DAVID	2396,28
PEREZ GONZALEZ, JOSE ANDRES	2396,28
PEREZ GUIRAO, JESUS	2396,28
PEREZ MADRID, PABLO	2396,28
PEREZ MARIN, FELIX	2396,28
PEREZ MARTIN, FABIAN ALBERTO	2396,28
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ MARTINEZ, PEDRO LORENZO	2396,28
PEREZ MENDEZ, ANA MARIA	2396,28
PEREZ MIRALLES, SEBASTIANA DEL	2396,28
PEREZ MORENO, ANTONIO	2396,28
PEREZ NARVAEZ, FRANKLIN GERMAN	2396,28
PEREZ NARVAEZ, SANDRA VERONICA	2396,28
PEREZ PARDO, EDISON RENEE	2396,28
PEREZ PEREZ, BALBINA	2396,28
PEREZ PEREZ, EVA	2396,28
PEREZ PRIETO, JOSE ANTONIO	2396,28
PEREZ PUCHE, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA SALVADORA	2396,28
PEREZ ROMAN, CESAR	2396,28
PEREZ SANCHEZ, BORJA	2396,28
PEREZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	2396,28
PEREZ SORIANO, PEDRO JESU	2396,28
PETRISOR CIPRIAN, TUDORICA	2396,28
PILA GUACHAMIN, SEGUNDO ELIAS	2396,28
PILICITA QUILLUPANGUI, LUIS MOISES	2396,28
PINAR HERNANDEZ, MANUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
PINEDA MAQUILLON, MARIUXI TATIANA	2396,28
PINERO CRUZ, MARIA ADELA	2396,28
PINO FIGUEROA, AMANDA	2396,28
PINTOS GARCIA, CARLOS	2396,28
PIÑERO GABARRON, ISABEL MARIA	2396,28
PIÑERO NAVARRO, MARIA DEL CARME	2396,28
PIÑERO RUIZ, M ENCARNACION	2396,28
PLA RODRIGUEZ, DANIEL	2396,28
PLAZAS CABEZOS, MARIA DEL MAR	2396,28
PONCE RODRIGUEZ, JOAQUIN	2396,28
PONS GONZALEZ, ROBERTO	2396,28
POPPE SIVERA, HUGO JHONNY	2396,28
PORLAN ESPARZA, ROSA CYNTHIA	2396,28
PORTOLES ARIÑO, ALBERTO	2396,28
POVEDA MARTINEZ, JUANA	2396,28
PROVENCIO ALCON, SALVADOR	2396,28
PROVENCIO VALVERDE, JUAN ANGEL	2396,28
PUCHE YAGO, ROSA ANA	2396,28
PUERTA YELO, JOSE MIGUEL	2396,28
PUERTAS BENEDETTI, JUAN PABLO	2396,28
PUEYO FERNANDEZ, DANIEL	2396,28
PUJANTE MUÑOZ, ALBERTO	2396,28
PULGARIN FERNANDEZ, NIEVES IRENE	2396,28
QERDACHI, AHMED	2396,28
QUANSAH, ERIC	2396,28
QUELAI, MBAREK	2396,28
QUESADA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
QUESADA TERRER, SONIA	2396,28
QUEZADA BLACIO, MANUEL DE LA CR	2396,28
QUEZADA GRANDA, LUIS STALIN	2396,28
QUEZADA NAULA, ROSA EDELMIRA	2396,28
QUEZADA QUEZADA, VERONICA ELIZAB	2396,28
QUIJADA RUIZ, VERONICA	2396,28
QUINTERO DIAZ, GINA MARIBEL	2396,28
QUINTO GOMEZ, CARLOS	2396,28
QUISHPE COYAGO, MARIA ESTERLIA	2396,28
QUITO MOROCHO, JANETH	2396,28
RABANAL RUIZ, DANIEL	2396,28
RACHDI, ABDELLAH	2396,28
RACHID, NAJIB	2396,28
RADDAD, EL MOSTAFA	2396,28
RAFIKI, MOHAMED	2396,28

Beneficiario	Importe
RAHIM, ABDELMALEK	2396,28
RAHIM, JAOUAD	2396,28
RAIGAL JIMENEZ, RAQUEL	2396,28
RAIGAL MORENO, FRANCISCA	2396,28
RAIGAL PALAZON, FRANCISCO	2396,28
RAKOWSKA, ANNA BEATA	2396,28
RAMADANE, HAMADI	2396,28
RAMDANI, FATIMA	2396,28
RAMDANI, MUSTAPHA	2396,28
RAMI, HASSAN	2396,28
RAMIREZ ARREDONDO, JOSE	2396,28
RAMIREZ CANOVAS, JESUS	2396,28
RAMIREZ MUÑOZ, RUT MARIA	2396,28
RAMIREZ RODENAS, JOSE ANGEL	2396,28
RAMOS SANCHEZ, MANUEL	2396,28
RAYCHEV GEORGIEV, IHTIANDAR	2396,28
RE RUIZ, TERESA	2396,28
REBBAT, HAMID	2396,28
RECHE ABELLAN, FUENSANTA	2396,28
REMIGIUSZ MARTIN, MARTIN KAMIL	2396,28
REQUENA SANCHEZ, JUAN JOSE	2396,28
REVUELTA RUBI, CARLOTA	2396,28
REYES CUM, MARIA DE LOS AN	2396,28
REYES GUTIERREZ, ISABEL MARIA	2396,28
REYES MITE, YOJANA ELADIA	2396,28
REYES NOGALES, FRIDER ADOLFO	2396,28
RHILANE, KADDOUR	2396,28
RIOS BUIGUES, PILAR	2396,28
RIOS CABALLERO, J.CARLOS	2396,28
RIOS GUARDIOLA, M SOLEDAD	2396,28
RIPOLL CHICO, LUISA	2396,28
RIQUELME CARRILLO, TERESA	2396,28
RIQUELME CUTILLAS, JOSEFA REYES	2396,28
RIVERA PINEDA, CARMEN ROSA	2396,28
RIVERO RIBERA, JOSE RENE	2396,28
RIVERO TORRES, INGRID	2396,28
ROBI, ALI	2396,28
ROBLEDILLO MARTINEZ, MELODIA	2396,28
ROBLES BROCAL, MARIA DE BELEN	2396,28
ROBLES CABALLERO, MARTIN	2396,28
ROBLES LOZANO, IVAN	2396,28
ROCA BLANCO, DANIEL SIMON	2396,28

Beneficiario	Importe
ROCA BOLARIN, JORGE	2396,28
ROCA CANOVAS, MARIA JOSE	2396,28
RODA CASAMAYOR, JOSE DAMIAN	2396,28
RODENAS LOPEZ, ANTONIO	2396,28
RODRIGO LAGUNA, ARANZAZU	2396,28
RODRIGUEZ ARCIS, NIEVES	2396,28
RODRIGUEZ BAEZA, MIGUEL	2396,28
RODRIGUEZ CARIDE, JOSE LUIS	2396,28
RODRIGUEZ CATALA, EMILIO	2396,28
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE JAVIER	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA LOURDES	2396,28
RODRIGUEZ GARRE, DAVID	2396,28
RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN TOMAS	2396,28
RODRIGUEZ HERNANDEZ, PATRICIA	2396,28
RODRIGUEZ INIESTA, M EUGENIA	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, LUIS EDUARDO	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
RODRIGUEZ MORENO, MARIA MERCEDES	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, JOSEFA	2396,28
RODRIGUEZ SAEZ, GINESA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ TORRES, INMACULADA	2396,28
ROGOZ, GABRIELA	2396,28
ROJAS AROCA, REMEDIOS	2396,28
ROJAS ORBE, GEUNER HELVIN	2396,28
ROJAS ROJAS, JUAN BELISARIO	2396,28
ROJAS ROMERO, TANIA ASUCENA	2396,28
ROJAS VIVAS, GUADALUPE	2396,28
ROMAN MORENO, JOSEFA MARIA	2396,28
ROMERA SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
ROMERO ALFOCEA, RAQUEL	2396,28
ROMERO BERNAL, MARIA CONCEPCIO	2396,28
ROMERO CASTILLO, HENRY PATRICIO	2396,28
ROMERO CELDRAN, ANTONIO	2396,28
ROMERO JUAREZ, CARMEN	2396,28
ROMERO LANDAURE, ATILIO ENRIQUE	2396,28
ROMERO LOPEZ, PEDRO	2396,28
ROMERO MOLINA, FRANCISCA	2396,28
ROMERO RUIZ, ANTONIA MARIA	2396,28
ROMERO TOMAS, JOSE JAVIER	2396,28
ROMERO TOMAS, ROSARIO	2396,28
ROMEU PEREZ, CRISTIAN	2396,28

Beneficiario	Importe
RONCERO JIMENEZ, ROBERTO CARLOS	2396,28
ROS MADRID, ANTONIO JAVIER	2396,28
ROS MORENO, PEDRO JORGE	2396,28
ROS PEREZ, NURIA	2396,28
ROSA MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
ROSAURO LOPEZ, MANUEL	2396,28
ROSERO ORTEGANO, ROGER WASHING	2396,28
ROSERO VILLALVA, WILSON MEDARDO	2396,28
ROSILLO JIMENEZ, MAURO MANUEL	2396,28
ROSILLO LOOR, MAGALY ZULAY	2396,28
ROSIQUE BELTRAN, FRANCISCO	2396,28
ROUKISSY, YOUSSEF	2396,28
RUBIO ALARCON, JOSE MARIA	2396,28
RUBIO CAÑAVATE, JOSE	2396,28
RUBIO CUTILLAS, MARIA REMEDIOS	2396,28
RUBIO GUZMAN, JUAN MANUEL	2396,28
RUBIO LOPEZ, BELINDA	2396,28
RUBIO LOPEZ, RAUL	2396,28
RUBIO LUCAS, VIRGINIA	2396,28
RUBIO MORENO, PEDRO JOSE	2396,28
RUBIO SOLANO, PEDRO	2396,28
RUBIRA LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28
RUIZ AVILES, JUAN	2396,28
RUIZ BRAVO, JOSEFA	2396,28
RUIZ CANALES, SONIA	2396,28
RUIZ CANO, MIGUEL ANGEL	2396,28
RUIZ CAROT, RAFAEL	2396,28
RUIZ CAVA, JOSE	2396,28
RUIZ CUADRADO, MARIA MERCEDES	2396,28
RUIZ FUERTES, RAQUEL	2396,28
RUIZ GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
RUIZ GONZALEZ, CARMELO	2396,28
RUIZ LOPEZ, AMALIA	2396,28
RUIZ LOPEZ, ANTONIA	2396,28
RUIZ LUCAS, MARIA JOSE	2396,28
RUIZ MACHADO, ISABEL MARIA	2396,28
RUIZ MARIN, JESUS	2396,28
RUIZ MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
RUIZ MARTINEZ, GABRIEL	2396,28
RUÍZ MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
RUIZ MOLINA, DAVID	2396,28
RUIZ NAVARRO, ANGEL	2396,28

Beneficiario	Importe
RUIZ POSTIGO, JUAN CARLOS	2396,28
RUIZ QUIÑONERO, MARIA BELEN	2396,28
RUIZ ROMERO, JOSE ANTON	2396,28
RUIZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	2396,28
RUIZ SANCHEZ, ROSARIO	2396,28
RUIZ SARABIA, ANTONIO DAVID	2396,28
RUIZ VALCARCEL, ANTONIO	2396,28
RUMENOVA KADIEVA, SEVDA	2396,28
RUS LOPEZ, MANUELA	2396,28
SABIR, ABDELMAJID	2396,28
SABRI, OMAR	2396,28
SADIKI, MOHAMMED	2396,28
SAEZ HURTADO, SANTIAGO JOSE	2396,28
SAEZ LOPEZ, BERNABE	2396,28
SAEZ MARTINEZ, ANA BELEN	2396,28
SAFINE, SAADIA	2396,28
SAFYOUN, EL KHATIR	2396,28
SAID, LATIFA	2396,28
SAIDI, ISMAIL	2396,28
SAJIR, MOHAMED	2396,28
SALAMEA FAREZ DE MARQUEZ, RUBI MIRIAN	2396,28
SALAS COLQUE, FELIX	2396,28
SALAZAR LIJERON, CLAUDIA CECILIA	2396,28
SALCEDO ESPINOZA, ANIL ASLY	2396,28
SALCEDO RODRIGUEZ, ANTONIA	2396,28
SALDIAS ROJAS, YNGRID MARIBEL	2396,28
SALGUERO OLMOS, SERGIO ANTONIO	2396,28
SALHI, MOHAMED	2396,28
SALHI, RACHIDA	2396,28
SALINAS MASACHE, DORIS CECILIA	2396,28
SALINAS RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
SALMERON GUARDIOLA, JESUS	2396,28
SALTOS SANCHEZ, CARMEN BEATRIZ	2396,28
SALVATIERRA MORENO, DANIEL	2396,28
SAMB, SEYDINA	2396,28
SAMIH, RACHID	2396,28
SANCHEZ ABELLAN, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ AGUILAR, YODER HUMBERTO	2396,28
SANCHEZ ALAMO, DAVID	2396,28
SANCHEZ BARNES, JOSE MANUEL	2396,28
SANCHEZ BERMEJO, SARA	2396,28
SANCHEZ BERNAL, FRANCISCO	2396,28

Beneficiario	Importe
SANCHEZ BUITRAGO, RAQUEL	2396,28
SANCHEZ CAMPOY, MARIA CARMEN	2396,28
SANCHEZ CANOVAS, JUANA	2396,28
SANCHEZ CARMONA, RUBEN	2396,28
SANCHEZ CARRILLO, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ CHAMIZO, CRISTINA	2396,28
SANCHEZ CONESA, IBAN	2396,28
SANCHEZ CORBALAN, RICARDO	2396,28
SANCHEZ DEL AMOR, JUAN	2396,28
SANCHEZ ECIJA, JOSE	2396,28
SANCHEZ EGEA, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ ESPINOSA, FRANCISCO JOSE	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, ELISABET	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ FERRI, FRANCISCO	2396,28
SANCHEZ GAMBIN, PEDRO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ GARCIA, BELINDA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, JESUS	2396,28
SANCHEZ GARCIA, MIRIAM	2396,28
SANCHEZ GARCIA, PROVIDENCIA	2396,28
SANCHEZ GEA, PRESENTACION	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, EMILIO	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, ROBERTO	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, IONE MARIA	2396,28
SANCHEZ HERRERO, LAURA	2396,28
SANCHEZ HURTADO, DOMINGO	2396,28
SANCHEZ HURTADO, LINNEY	2396,28
SANCHEZ LEON, JOSE ANTONIO	2396,28
SÁNCHEZ LÓPEZ, ISMAEL	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, JESUS ANGEL	2396,28
SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ LORENZO	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, MARIA ENCARNA	2396,28
SANCHEZ LORCA, JUAN CARLOS	2396,28
SANCHEZ MANCHON, RUBEN JES	2396,28
SANCHEZ MARIN, SALVADOR	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA BELEN	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, EULALIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE RAMON	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, JUANA MARIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, SUSANA	2396,28

Beneficiario	Importe
SANCHEZ MARTINEZ, SUSANA MARIA	2396,28
SANCHEZ MORATON, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ MORENO, SILVIA	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, GINES	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, LINA MARIA	2396,28
SANCHEZ PASTOR, SONIA	2396,28
SANCHEZ PENALVA, ANGEL ALBERTO	2396,28
SANCHEZ PEREZ, SONIA	2396,28
SANCHEZ REQUENA, ALICIA	2396,28
SANCHEZ RUBIO, ANTONIA MARIA	2396,28
SANCHEZ RUIZ, ROBERTO JOSE	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ ORO, JESUS MANUEL	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JOAQUIN	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	2396,28
SANCHEZ SANTIAGO, ESTEFANIA	2396,28
SANCHEZ SEMITIEL, FCO JOSE	2396,28
SANCHEZ SENAC, ISABEL MARIA	2396,28
SANCHEZ SERRANO, JOSE ANTONIO	2396,28
SANCHEZ SOLER, MIGUEL	2396,28
SANCHEZ TINIZARAY, ROSA PETRONILA	2396,28
SANCHEZ TORRANO, RAFAEL	2396,28
SANCHEZ VILLACIS, SILVIA PATRICIA	2396,28
SANCHEZ VIVANCOS, RAUL	2396,28
SANCHEZ-FORTUN PIÑERO, NOELIA	2396,28
SANDOVAL MENACHO, GLORIA	2396,28
SANDOVAL ONTANEDA, GREIS SUSANA	2396,28
SANDU, GEANINA	2396,28
SANNICOLAS CORTINA, CARLOS	2396,28
SANTA HERNANDEZ, JOSEFA	2396,28
SANTAGUEDA ROMERO, JOSE MANUEL	2396,28
SANTANDER BRAVO, DOLORES DE MARI	2396,28
SANTIAGO AMADOR, MARIANO	2396,28
SANTIAGO CORTES, LIBERTAD	2396,28
SANTIAGO FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
SANTIAGO FERNANDEZ, M. BELEN	2396,28
SANTIAGO MUÑOZ, PEDRO	2396,28
SANTIAGO PEINADO, AMADOR	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, MONSERRAT	2396,28
SANTOS SANCHEZ, MARIA-ENCARNA	2396,28
SANZ FEREZ, MARIA INMACULAD	2396,28
SAORIN GUILLAMON, FRANCISCO	2396,28
SAORIN YEPES, JUAN-ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
SARANGO QUIJIJE, JORGE MICHEL	2396,28
SARBOUTI, FATIMA	2396,28
SARGSYAN, ANAHIT	2396,28
SARGUERO FERNANDEZ, CARMEN	2396,28
SARMIENTO MONTERO, ROSA FRIDOLINDA	2396,28
SARRAHI, KHALIFA	2396,28
SATTAR, MOHAMED	2396,28
SAURA GALINDO, LUCIANO	2396,28
SAURA LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
SAURA ORIVE, JOSE	2396,28
SEBAI, MARSLI	2396,28
SEGADO PAGAN, FULGENCIO JAVIE	2396,28
SEGURA MARTINEZ, ANA BELEN	2396,28
SEGURA REAL, MARIA CRUZ	2396,28
SEGURA ZAMORA, ROSA MARIA	2396,28
SEHRAOUI, NABIL	2396,28
SEJAS OCHALI, EUSEBIO	2396,28
SELLAN BURGOS, YURY DEL CARMEN	2396,28
SEMITIEL TORRANO, JESUS	2396,28
SEPULVEDA CORTEZ, MARIA YANETH	2396,28
SER SSIF, RACHID	2396,28
SERNA MUÑOZ, PABLO	2396,28
SERRANO CASTILLO, ROSA	2396,28
SERRANO FERNANDEZ, ESTHER	2396,28
SERRANO GARCIA, SILVIA	2396,28
SERRANO LOPEZ, BIENVENIDA	2396,28
SERRANO PEREÑIGUEZ, ANTONIA	2396,28
SEVILLA GAMBIN, CATALINA	2396,28
SEVILLA ROMERO, MARIANO FRANCIS	2396,28
SIGCHO CANGO, SUSANA MARIA	2396,28
SILA, YOUSSEF	2396,28
SILVA PEREIRA, MARIA NOEMI	2396,28
SILVENTE ALCARAZ, JUAN	2396,28
SILVENTE BARQUEROS, ANDRES	2396,28
SIMEONOVA KARAGYOZOVA, SNEZHANA	2396,28
SIMEONOVA TOPALOVA, FANA	2396,28
SIMKUNAITE, SANDRA	2396,28
SIMON SIMON, JEAN LUC THOMAS	2396,28
SIMOU, ABDELKEBIR	2396,28
SINGH, SURJIT	2396,28
SLEBY DE HARO, AMAL MARIA	2396,28
SMAILI, RABIAA	2396,28

Beneficiario	Importe
SOLA TORAL, ELISABET	2396,28
SOLANA CASES, LORENA	2396,28
SOLANO GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
SOLANO PENA, NOELIA	2396,28
SOLER ALVAREZ, ALFONSO	2396,28
SOLER LOPEZ, DAVID	2396,28
SOLER LUCAS, ANTONIO	2396,28
SORIANO PUCHE, MARIA	2396,28
SOROKINA, INESE	2396,28
SOSEDOVA, JULIA	2396,28
SOTO MARTINEZ, LUIS NARCISO	2396,28
SOTO NOVAY, MAURICIO MARCEL	2396,28
SOTOMAYOR SERRANO, JOSE	2396,28
STABILITO COSTA, MARIA CARMEN	2396,28
STATE, RODICA	2396,28
STRIBU, ANDREI	2396,28
SUAREZ AGUILERA, HERLAN	2396,28
SUING CARRION, MONICA MARIA	2396,28
SUSLOVSKYY, ROMAN	2396,28
SZKUAT, BEATA	2396,28
TABARES BEDOYA, ORLANDO JESUS	2396,28
TAKADZE, MEGI	2396,28
TALEB, HASSANE	2396,28
TAMHI, AHMED	2396,28
TAMIMI, THAMI	2396,28
TAOUNATI, HICHAM	2396,28
TAOUS, BAALI	2396,28
TARIN ESCUDERO, CARMEN MARIA	2396,28
TECLES MASCARELL, MARCO ANTONIO	2396,28
TERAN SAN MARTIN, ROBERTO XAVIER	2396,28
TERRER ROMERA, JUAN BAUTISTA	2396,28
TERUEL TORMO, ENCARNACION	2396,28
TIKHONOVA, TATIANA	2396,28
TILLAGUANGO TILLAGUANGO, ABDON	2396,28
TOAPANTA TOAPANTA, DELFIN MEDARDO	2396,28
TOLEDO ROJAS, MARTIN URBANO	2396,28
TOLOZA, LEONARDO JAVIER	2396,28
TOMAS CANO, IVAN	2396,28
TOMAS LOPEZ, BEATRIZ	2396,28
TOMAS MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
TOMAS MARTINEZ, PASCUAL	2396,28
TORAL MARTINEZ, JOSEFA PILAR	2396,28

Beneficiario	Importe
TORNEL MARTINEZ, ASUNCION	2396,28
TORRALBA MOMPEAN, OSCAR	2396,28
TORRALBA NICOLAS, ANGEL	2396,28
TORRANO GARRIDO, SUSANA	2396,28
TORRECILLA PINERO, M JOSE	2396,28
TORRES FERNANDEZ, PEDRO	2396,28
TORRES GAZQUEZ, ENCARNACION	2396,28
TORRES JATIVA, CARLOS BELISARI	2396,28
TORRES MARTINEZ, ASCENSION	2396,28
TORRES MUÑOZ, LUIS	2396,28
TORRES TORRES, VICTORIA VANESS	2396,28
TORRES VICENTE, MIGUEL ANGEL	2396,28
TORRES ZAPATA, SANDRA MARCELA	2396,28
TORTOSA VALERO, ALEX	2396,28
TRAORE, ABOU	2396,28
TRAORE, TENEMAKAN	2396,28
TRIGUEROS GEA, JHONATAN	2396,28
TRIVINO QUESADA, FERNANDO	2396,28
TROYA CHUQUIMARCA, FLORENTINO SEBA	2396,28
TRUQUE LOPEZ, JAVIER	2396,28
TSURKAN, VOLODYMYR	2396,28
TSVETANOV ASENOV, BORISLAV	2396,28
TUDELA GARCIA, PEDRO	2396,28
TUDELA HERNANDEZ, VICTORIA ELISA	2396,28
TUDELA LOPEZ, DOMINGO	2396,28
TUDELA SAORIN, JOSEFA	2396,28
TURDZILADZE, DAVID	2396,28
TUTA ANCHESCU, SIMONA	2396,28
UBEDA SILVERIO, ISABEL MARIA	2396,28
ULIVI ULIVI, OSVALDO AGUSTIN	2396,28
UREÑA DOTA, KLEVER RUPERTO	2396,28
URIS GUZMAN, MARIA VANESA	2396,28
UTREERA HEREDIA, FRANCISCO	2396,28
VACA CONTRERAS, EVA MARIA	2396,28
VACA DELGADO, ROLANDO PATRICI	2396,28
VACA PAREDES, ROBERTO CARLOS	2396,28
VALAREZO CARCHIPULLA, MIRELLA	2396,28
VALENTINOVA ATANASOVA, ANTOANETA	2396,28
VALENZUELA CANTILLO, CELIDA MARICELA	2396,28
VALERA ALVAREZ, FRANCISCO MACAR	2396,28
VALERA CORBALAN, MARAVILLAS	2396,28
VALERO MARTINEZ, CARMEN	2396,28

Beneficiario	Importe
VALLADARES ALCARAZ, DIEGO	2396,28
VALVERDE FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2396,28
VARGAS ABELLAN, FRANCISCO JAVIE	2396,28
VARGAS ARIAS, DIANA RAQUEL	2396,28
VARGAS BLANCO, SABINA	2396,28
VARGAS LOBO, ANTONIO MANUEL	2396,28
VARGAS SOLANO, CARMEN PAOLA	2396,28
VASILE, NICOLETA	2396,28
VASQUEZ ARGOTE, ERIKA PATRICIA	2396,28
VAZQUEZ ABELLAN, PEDRO	2396,28
VAZQUEZ DIAZ, JOSE TOMAS	2396,28
VAZQUEZ ESCUDERO, MERCEDES	2396,28
VAZQUEZ MARIN, MARIA ROSA	2396,28
VEGA CHAPARRO, ROBERTO CARLOS	2396,28
VEINTIMILLA CUEVA, ANGEL EDUARDO	2396,28
VELASCO ALMEIDA, CARMEN ROSARIO	2396,28
VELASTEGUI ATUPANA, ERGUIN LEONARDO	2396,28
VELEZ QUEZADA, MERCY JENNY	2396,28
VELEZ SOSA, MARIA	2396,28
VERA GARCIA, MARGARITA	2396,28
VERA HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	2396,28
VERA RUBIO, JOSEFA	2396,28
VERA VILLEGAS, FRANCISCO JOSE	2396,28
VERDU EGEA, JUAN ANTONIO	2396,28
VERGARA GOMEZ, JOSEFA	2396,28
VICENTE MARTINEZ, JUAN	2396,28
VIGUERAS RUIZ, NOELIA JENIFER	2396,28
VILCHEZ MENGIBAR, JOSEFA	2396,28
VILLA BERNAL, M CONCEPC	2396,28
VILLA PEREZ, DAVID	2396,28
VILLA VALLES, JOSE DANIEL	2396,28
VILLACAMPA RECIO, DEYANARA	2396,28
VILLAGRAN BERMUDEZ, JOSE LUIS	2396,28
VILLALBA GOMEZ, ANA PILAR	2396,28
VILLALBA GOMEZ, JOAQUIN	2396,28
VILLALOBOS DIAZ, FCO JAVIER	2396,28
VILLAMAR ANDINO, NELLY JAZMIN	2396,28
VILLAR DAMAS, VERONICA	2396,28
VILLAR LOPEZ, ANTONIO MAIKEL	2396,28
VIRGEN OCAMPO, GLORIA MARNEY	2396,28
VIVANCO DIAZ, LEONARDO MIGUEL	2396,28
VIVANCOS FERNANDEZ, SONIA	2396,28

Beneficiario	Importe
VIVERO AGUILERA, RUTH MERY	2396,28
VIZUETE FLORES, MARIA FERNANDA	2396,28
WAHABI, MOUKDAD	2396,28
WLAGHI, JEMAA	2396,28
XENHALLOU, ABDELKRIM	2396,28
YAHYAOUI, LAKHDAR	2396,28
YAKYMIV, OLHA	2396,28
YAMANI, MOHAMED	2396,28
YANSPALA VASQUEZ, FREDDY BRAUL	2396,28
YAÑEZ PESANTEZ, RUFINA	2396,28
YAREMA, ANDRIY	2396,28
YASSINI TAHZIMA, ZANA	2396,28
YELO VIZCARRO, DAVID	2396,28
YEPES TALON, ROSA	2396,28
YEPEZ PEREZ, CONSUELO CARMEN	2396,28
YUSTE LEON, JUANA	2396,28
YUSTE ROJAS, MARIA JOSE	2396,28
ZAFRA MONTIEL, JUANA	2396,28
ZAGGUI, ABDELHADI	2396,28
ZAHOUD, EZZAHRA	2396,28
ZAID, CHEIKH	2396,28
ZAIM, RACHID	2396,28
ZAMBUDIO GARCIA, JOAQUIN	2396,28
ZAMORA ORENSANZ, ISABEL	2396,28
ZAMORA PEREZ, PEDRO JOSE	2396,28
ZAMORA ZAPATA, FRANCISCO	2396,28
ZANA, HASSAN	2396,28
ZANA GARCIA, SAID	2396,28
ZAPA ZAPA, ROQUE JACINTO	2396,28
ZARAGOZA ORTEGA, JUAN	2396,28
ZARHOUNI, ABDELAZIZ	2396,28
ZEKRAOUI, ABDELWAHED	2396,28
ZEROUALI AISSAOUI, KHADIJA	2396,28
ZIARNIK, MARZENA EWA	2396,28
ZINAOUI, MOHAMMED	2396,28
ZIYAT EP ZEROUAL, HANANE	2396,28
ZOUHAIR, ABDELFATTAH	2396,28
ZURITA PERALVO, NANCY LUCIA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 2169 **TOTAL: 5.197.531,32**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2577 Expediente de expropiación forzosa. Expte. C861-MU.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO: Audiencia en el expediente de expropiación forzosa.

Beneficiario: Puerto Águilas Playa.

Expediente: C-861-MU – T.M. de Águilas.

Interesado: Doña M.ª de las Mercedes Zarauz Soler-Espiauba.

Domicilio: C/ Almona Vieja, 8, apartamento 7

18002-Granada.

Con fecha 08/01/2008 se acuerda iniciar por esta Demarcación expediente de expropiación (exp Rfa C-861) de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de paseo marítimo en "La Casica Verde", t.m de Águilas según O.M de 30/07/2003 por la que se otorga la concesión de ocupación.

Actualmente, está pendiente la formalización del Acta de Pago y Ocupación de parte de las fincas registrales que son objeto del expediente de expropiación, concretamente las fincas nº 41.061(16 m²) y 41.063 (107 m²) del Registro de la Propiedad de Águilas, respecto a las cuales consta en Certificación del Registro de la Propiedad de Águilas "Condición Resolutoria" en caso de incumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones pactadas en la escritura de permuta de solar a cambio de obra otorgada en Lorca el 17 de septiembre de 2004.

Puesto que Uds. aparecen en el Registro de la Propiedad de Águilas como cedentes, a título de permuta a favor de la mercantil M. Pérez Santaella Construcciones S.L., cesionaria y que adquiere el pleno dominio de las fincas, n.º 41.061 y 41.063 antes referidas, sometidas a condición resolutoria, es por ello que se procede a darles trámite de audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ello se les pone de manifiesto el expediente en los locales de esta Demarcación, de lunes a viernes y en el horario comprendido desde las 9 hasta las 14 horas, para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, proseguirán las actuaciones.

Se adjunta plano con fecha enero del 2006 efectuado por esta Demarcación de Costas obrante en el presente expediente sobre las "Parcelas y superficie a expropiar en el exp. relativo a la concesión de ocupación de terrenos del DPMT con destino a la realización de las obras comprendidas en el proyecto de regeneración de playa y paseo marítimo de Águilas C-861-MU".

Murcia, 23 de enero de 2012.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2578 Juicio de faltas 480/2010.

Juicio de faltas 480/2010.

N.I.G: 30015 41 2 2010 0205575

Delito/falta: Lesiones.

Contra: Resurrección Moreno Fernández.

Doña María Jesús Valles Amores, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Caravaca de la cruz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.° 480/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia:

En Caravaca de la Cruz, a 11 de febrero de 2011.

Antonio Ramos Valverde, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.° 2 de esta ciudad, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del juicio de faltas 480/2010 seguidos por falta de hurto y lesiones, en el que han sido partes como denunciante Áurea Adoración Sánchez de Amoraga Botía y Caridad Fuentes Sánchez, en representación de Supermercados "Aldi" de la localidad de Cehegín, y como denunciada Resurrección Moreno Fernández. Ha intervenido el Ministerio Fiscal."

"Fallo

Que debo condenar y condeno a Resurrección Moreno Fernández como autora de una falta de hurto intentada y de una falta de lesiones a las penas de 1 mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, por cada una de las dos faltas objeto de condena, es decir, un total de 300 euros (300 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de forma voluntaria o forzosa, que se cumplirá en régimen de localización permanente, de conformidad con el artículo 53 del CP, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, de conformidad con el artículo 976 de la LECrim. Este recurso será resuelto por la Audiencia Provincial de Murcia.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada Resurrección Moreno Fernández, con DNI 43.231.641-J, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido la presente en Caravaca de la Cruz a 24 de enero de 2012.

La secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2579 Ejecución de títulos judiciales 498/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101193 N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 498/2011

Demandante: Abderrahmane El Farh

Abogado: Juliana Martínez Moreno

Demandado: Tempomur ETT

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 498/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abderrahmane El Farh contra la empresa Tempomur ETT, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Abderrahmane El Farh, frente a Tempomur ETT, S.L., parte ejecutada, por importe de 2235 euros en concepto de principal, más otros 223,50 y 223,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2580 Ejecución de títulos judiciales 496/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0102782 N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 496/2011

Demandante: Salvador García Belmar

Demandado: Torreser, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 496/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador García Belmar contra la empresa Torreser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Salvador García Belmar, frente a Torreser, S.L., parte ejecutada, por importe de 3281,56 euros en concepto de principal, más otros 328,15 y 328,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de la sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2581 Ejecución de títulos judiciales 415/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0204506

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 415/2011.

Demanda 1.600/2010.

Demandante: José Manuel Alburquerque García.

Demandado/s: Crea Galilea Propiedades, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 415/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Alburquerque García contra la empresa Crea Galilea Propiedades, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante D. José Manuel Alburquerque García y a la empresa ejecutada "Crea Galilea Propiedades S.L.". Así mismo, acuerdo que la empresa ejecutada abone a la parte ejecutante la cantidad de 13.241,81 euros, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión y salarios de trámite por importe de 24.639,58 euros y a lo que deberá estar y por ello pasar la misma.

El Fondo de Garantía Salarial responderá del anterior pronunciamiento en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crea Galilea Propiedades, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2582 Procedimiento ordinario 679/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0207357

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 679/2011.

Demandante: Antonio Bernal Rubira.

Demandado/s: Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento S.L., Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento S, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Bernal Rubira contra Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 679/2011 se ha acordado citar a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 2, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta el día 3/10/12 a las 11.00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2583 Despido/ceses en general 783/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Orlando Leonardo Eraso Pantoja contra Perfect Services Europa, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número Despido/ceses en general 783/2011 se ha acordado citar a Perfect Services Europa S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Angel Bruna,21-5.º planta//Sala Vistas Nº 1-1.º planta el día dieciséis de mayo de dos mil doce a las 11,35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Perfect Services Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 59 L.J.S.

En Cartagena, 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2584 Despido/ceses en general 653/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don El Hassan Tahroucht contra Granja Cavila Selección, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 653/2011 se ha acordado citar a Granja Cavila Selección, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Angel Bruna, 21-5.ª planta//sala vistas n.º 1-1.ª planta el día once de abril de dos mil doce a las 11,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Granja Cavila Selección, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 59 L.J.S..

En Cartagena, 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2585 Procedimiento ordinario 1.084/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.084/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Dolores Espín Gomariz contra la empresa Elan Proyectos S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Decreto de fecha 18.01.12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5054.0000.60.1084.11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elan Proyectos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2586 Procedimiento ordinario 84/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Rambal Martínez contra Confay Motor, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 84/2012 se ha acordado citar a Confay Motor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 15/5/2012 a las 09.50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Confay Motor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

2587 Constitución del acogimiento 1.360/2009.

N.I.G. 30030 42 1 2009 0022782

73480

Procedimiento: Constitución de acogimiento 1.360/2009.

Sobre: Constitución de acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Menor.

Contra D. Jesús Clares Martínez.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 23 de enero de 2012, el cual pone fin al proceso de acogimiento 1.360/2009 y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, D. Alfonso Clares Lao, se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 23 de enero de 2012.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

2588 Constitución del acogimiento 975/2011.

N.I.G. 30030 42 1 2011 0012451

07400J

Procedimiento: Constitución de acogimiento 975/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Servicio de Protección de Menores.

Contra D.ª Lara Pancheva.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 16 de febrero de 2011, el cual pone fin al proceso de acogimiento 975/2011 y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, D.ª Emilia Geordina Pancheva, se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 24 de enero de 2012.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2589 Juicio verbal 96/2009.

76000

30030 42 1 2009 0001166

Procedimiento: Juicio verbal 96/2009.

Sobre: Juicio verbal.

De: Comercial Roldán, S.L.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Bozoo Capital S.L.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria Judicial, del Juzgado Primera Instancia n.º 5 de Murcia, por el presente.

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Murcia, a 24 de octubre del 2011.

La Ilustrísima Sra. D.ª Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 164

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 96/2009 a instancia de Comercial Roldán, S.L., representada por el procurador don Francisco Javier Berenguer López y asistida del Letrado don José Diego Fernández Ureña, contra Bozoo Capital, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando totalmente la demanda presentada por el procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Comercial Roldán, S.L. y condenando a Bozoo Capital, S.L., a abonar a la entidad demandante la cantidad de 1.121,17 euros, más intereses legales desde la presentación de la demanda, 7 de enero del 2009, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada, si las hubiera.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15.ª de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Bozoo Capital S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 23 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Trece de Murcia

2590 Juicio ordinario 2.234/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0024946

Procedimiento: Ordinario 2234/2010

De: Promociones Obispo Frutos, S.L.

Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzó

Abogado: Alberto Martínez-Escribano Gómez

Contra: Grupo de Contrataciones, Construcción y Fomento, S.L.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento de Juicio ordinario 2234/2010 seguido a instancia de Promociones Obispo Frutos, S.L. frente a Grupo de Contrataciones, Construcción y Fomento, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tiene el tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil once.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº Trece de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos a instancia de Promociones Obispo Frutos S.L., representada por el procurador Sr. Aledo Monzó y asistida por el letrado Sr. Martínez-Escribano Gómez, contra Grupo de Contrataciones, Construcción y Fomento S.L.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de Promociones Obispo Frutos, S.L., contra Grupo de Contrataciones, Construcción y Fomento, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de obras suscrito por ambas partes con fecha cuatro de abril de 2006 por incumplimiento de la parte demandada.

Condenar a la demandada al pago de las cantidades que resultan por incumplimiento del contrato de ejecución de obra referido en la letra anterior, y que comprende las cantidades de cinco mil euros (5.000 €), más diez mil seiscientos ochenta y un euros (10.681 €), más veinte mil ochocientos euros (20.800 €) y mil cuatrocientos cuarenta y siete euros (1.440,47 €), por los conceptos a que se refiere el escrito de demanda, relativos a la no colocación del ascensor, demolición y reparación de defectos.

Declarar resuelto el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 2006 firmado por las partes, por el incumplimiento de la parte compradora.

Y absolver a la demandada de las demás pretensiones aducidas frente a ella.

No se hace imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Dicho recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de tres de noviembre, para la interposición de recurso de apelación contra esta resolución es precisa la previa constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (número 4938-0000-10-PPPP-AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento precedido de los ceros necesarios para completar dicho dígito, y en el campo AA el número de procedimiento, expresado en los dos últimos dígitos del año) abierta en la entidad Banesto. El cual deberá estar efectuado al tiempo de la interposición del recurso y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo de Contrataciones, Construcción y Fomento, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 9 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2591 Demanda 319/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002064

N.º Autos: Demanda 319/2010

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Carpintería Lario, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Sánchez Albadalejo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Carpintería Lario, S.L., Sobre ordinario, en el que con fecha 4/1/12 y con n.º 10/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por D. Jorge Sánchez Albaladejo, contra la mercantil Diseño y Carpintería Lario, S.L., y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 5.319,87 euros, más el 10% por mora en el pago.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0319.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de trescientos euros (cincuenta mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0319.10.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Carpintería Lario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2592 Demanda 782/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Manrique Nicolás contra la empresa Restaurante El Niño de la Vereda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Manrique Nicolás contra la empresa El Niño de La Vereda, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 01-09-2011 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 12.900'05 Euros.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 35'15 euros diarios: 2.882'76 Euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de notificación en legal forma Restaurante El Niño de la Vereda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2593 Procedimiento ordinario 41/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000453

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 41/2011

Demandante: Nina Gurgu

Abogado: Bernardo González Paños

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Prevemed S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 41/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nina Gurgu contra la empresa FOGASA fondo de Garantía Salarial, Prevemed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1/3/12 a las 9:20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevemed S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2594 Procedimiento ordinario 586/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005944

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 586/2011.

Demandante/s: Esmeragdo Juan Verdú, Henrry Marcel Tamayo Bermeo, Rosibel Gaona Amado, Ángel Juan Verdú, Nuria Muñoz Rubio.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 586/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Esmeragdo Juan Verdú, Henrry Marcel Tamayo Bermeo, Rosibel Gaona Amado, Ángel Juan Verdú, Nuria Muñoz Rubio contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 27.5.13 a las 10.50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:00 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Líbrese exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia de Yecla y al Boletín Oficial de la Región de Murcia a fin de que procedan a la citación y notificación de la demandada.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2595 Procedimiento ordinario 1.037/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007608

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.037/2010

Demandante: José Antonio Martínez Llor

Abogado: Cristóbal Carrillo Fernández

Demandados: Fogasa, Ingeniería Murciana de Aguas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.037/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Martínez Llor contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería Murciana de Aguas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista del Acto de Juicio de 7/7/11, se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de la mercantil demandada Ingeniería Murciana de Aguas, S.L., por lo que de conformidad con el art. 183.4 de la LEC, se fija un nuevo señalamiento para el día 1/3/12 a las 10:10 h, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio a las 10:15 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos realizados en la inicial citación.

Este Servicio ha tenido conocimiento que la Administradora Concursal de Ingeniería Murciana de Aguas, S.L., es la Letrada doña M.ª del Pilar Pérez Marín, con n.º de teléfono 902 110 383 y 659 208 969.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Murciana de Aguas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2596 Despido/ceses en general 1.069/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009944

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 1.069/2011

Demandante/S: Francisco Rosa Espinosa

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.069/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Rosa Espinosa contra la empresa Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa

Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/2/12, a las 10.25 en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.30 del mismo día, en al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo primero. Respecto a la prueba propuesta dése traslado a S.S.ª para que resuelva lo procedente, haciendo saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese

intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al segundo otrosí digo. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí. De admitirse la prueba documental se hace la advertencia de no aportarlos podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2597 Despido objetivo individual 920/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Enrique Pernías Ruiz contra Chacineros Lorquinos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el nº despido objetivo individual 920/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Tener por ampliada la demanda contra el Fogasa, dándosele traslado de la misma y del escrito de ampliación.

-Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para citar a posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 2/5/12, a las 11.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Seis al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Chacineros Lorquinos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Seis, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n el día 2/5/2012 a las 11.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,

y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Chacineros Lorquinos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2598 Procedimiento ordinario 259/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002743

N.º Autos: Procedimiento ordinario 259/2011

Demandante: Vicente Franco Hernández

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Mandala 2007, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Del Juzgado De Lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Franco Hernández contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Mandala 2007, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 259/2011 se ha acordado citar a Grupo Mandala 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/02/12 a las 09:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Mandala 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2599 Despido objetivo individual 51/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Vanesa Bergel García contra Final Process S.L., José Guillén e Hijos S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 51/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Conforme a lo dispuesto en el art. 23 LJS, dese traslado de la demanda al Fogasa.

- Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para citar a posibles administradores o apoderados.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/5/12 a las 11.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N. 6 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.20 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Con respecto a la documental propuesta en los puntos 2 y 3 del primer otrosí digo, dese cuenta a S.S.ª para que acuerde lo procedente.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al testigo para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Final Process S.L., José Guillén e Hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n el día 4/5/2012 a las 11.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Final Process S.L., Jose Guillén e Hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de febrero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2600 Seguridad Social 786/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 786/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Galian Salinas contra la empresa Ruzorange S.L., INSS, Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/04/13 a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Cítese a la empresa demandada a través de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ruzorange S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2601 Despido/ceses en general 25/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Garrigos Esteban contra Rodeval Murcia S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 25/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para citar a posibles administradores o apoderados.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/5/12 a las 10.35 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Seis para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.40 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Rodeval Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, el día 4/5/2012 a las 10.35 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rodeval Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2602 Despido/ceses en general 63/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 63/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Martínez García contra la empresa Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., Administración Concursal de Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/03/12 a las 10.45 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.50 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se requiere a la parte demandante por término de 4 días para que aclare tipo de contrato que tenía suscrito, aunque fuera verbal, modalidad y duración pactada, lugar de prestación de los servicios.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

De admitir la prueba documental se hace la advertencia que de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Cítese a la empresa Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., mediante edictos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

NPE: A-150212-2602

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2603 Procedimiento despido/ceses en general 81/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 81/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Carmen Micol Barquero contra la empresa Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., Fondo de Garantía Salarial, Adm. Concursal "Aseproem, S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/03/12 a las 11.05 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.10 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se requiere a la parte demandante para que en el termino de 4 días aclare la forma y tiempo de pago del salario y la jornada de trabajo.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio,se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art.90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí cuarto se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Cítese a la empresa "Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L" a través de su administrador D. Juan José López Muñoz y ad cautelam por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2604 Ejecución de títulos no judiciales 80/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000607

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos no judiciales 80/2011 - C

Demandante: José Pérez Gomariz

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandado: Comonthi Aguilar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Pérez Gomariz contra la empresa Comonthi Aguilar, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a diecisiete de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- José Pérez Gomariz ha presentado demanda de ejecución de conciliación extrajudicial celebrada el día 17/12/2010 frente a Comonthi Aguilar, S.L..

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de conciliación extrajudicial concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.410,50 euros de principal y de 241 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del titulo indicado a favor de la parte ejecutante, José Pérez Gomariz, frente a Comonthi Aguilar, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.410,50 euros en concepto de principal, más otros 241 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiséis de julio de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La presente ejecución se sigue a instancia de José Pérez Gomariz Contra Comonthi Aguilar, S.L.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia ha declarado a Comonthi Aguilar, S.L. en concurso en fecha 11 de febrero de 2011.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer

un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

2605 Expediente de dominio. Inmatriculación 762/2010.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 762/2010 a instancia de Inés Alonso Carpena, Blas Alonso Carpena y José Antonio Alonso Carpena, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. En el paraje del Limonero de este término municipal, trozo de tierra, parte con almendros y parte con olivos, se superficie según título, noventa áreas, veintisiete centiáreas y según catastro, ochenta áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, parcela de Antonio Martínez Contreras; Este, con parcela 195 de propietario desconocido; Sur, parcela 199 de Carmen Polo Castaño y Oeste, parte de parcela 200 de Francisco Reina Gabaldón y parte de parcela 214 de Antonio Martínez Contreras. Constituye la parcela 195-G del Polígono 46 del catastro de fincas rústicas de Yecla (actualmente 254).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En Yecla, 23 de diciembre de 2011.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Orense

2606 Seguridad Social 824/2011.

074100

N.I.G: 32054 44 4 2011 003419

N.° autos: Seguridad Social 824/2011.

Demandante/s: Jorge Manuel Leao Ferreira.

Abogado: Antonio Cartro Giner.

Demandado/s: INSS, TGSS, Compañía de Equipamentos Gestalt S.L., Polaris Desarrollo S.L., Polaris World Servicios Turísticos S.L.

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario de lo Social número 3 de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Manuel Leao Ferreira contra INSS, TGSS, Compañía de Equipamentos Gestalt S.L., Polaris Desarrollo S.L., Polaris Word Servicios Turísticos S.L., en reclamación por Seguridad registrado con el n.° 824/2011 se ha acordado citar a Polaris Desarrollo S.L., y Polaris Word Servicios Turísticos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/2/2012 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Plaza de Concepción Arenal-Palacio de Justicia, 4.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Polaris Desarrollo S.L., Polaris World Servicios Turísticos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense, a 25 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2607 Anuncio de licitación. Explotación del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha dos de febrero de de dos mil doce, el pliego de cláusulas administrativas particulares y ratificada la aprobación por el mismo Decreto de la memoria justificativa, que han de regir la concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 del Real Decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 87.4 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se someten a información pública de 30 días naturales ambos documentos, y se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentaren reclamaciones durante la información pública, hasta la resolución de las mismas:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 21/11- Bis.-Contrato de concesión de uso privativo de dominio público.

2.- Objeto del contrato:

a. Explotación del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives del municipio de Águilas

b. División por lotes y número: no procede.

c. Plazo de Ejecución: dos años a contar desde la formalización del Contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de Adjudicación:

- Por mayor canon ofertado: Hasta un máximo de cinco (5,00) puntos. (Deberá especificarse aparte el importe del IVA).

- Por valoración del Proyecto de prestación del Servicio: Hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

- Por mejoras ofrecidas sin coste alguno para la Administración directamente relacionada con el objeto del contrato: Hasta un máximo de dos (2,00) puntos. (Deberá especificarse la valoración económica de las mismas, diferenciando entre el precio y el importe del IVA, es decir, señalando aparte el IVA correspondiente).

4.- Presupuesto base de licitación: En 900 euros/año, más IVA. Dicha cantidad podrá ser modificada al alza por los licitadores.

5.- Garantía provisional: La cantidad de 398,10 euros, equivalente al 1% de la valoración del dominio público que se ocupará.

6.- Garantía definitiva: La cantidad de 1.990,52 euros, equivalente al 5% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418846/886/812/823

e. Telefax: 968418844.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09:00 h. a 13:00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418846/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Contratos patrimoniales.

9.- Requisitos específicos del contratista:

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los treinta días (30) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09:00 h. a 13:00 h.; de lunes a sábados no festivo (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el tercer día hábil siguiente, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 9,30 horas

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en la Sección de Patrimonio y Contratación Administrativa.

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 600 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la memoria justificativa: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – contratos patrimoniales.

En Águilas (Murcia) a 2 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2608 Subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 29/12/2011 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Area de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 3 de febrero de 2012.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

2609 Anuncio de iniciación de bajas de oficio para extranjeros comunitarios o no comunitarios con autorización de residencia permanente en España.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes que a continuación se relacionan, instruidos en este ayuntamiento y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrán hacer las alegaciones oportunas en la Unidad de Censos y Estadística de este Ayuntamiento.

	Nombre y apellidos	Identificador	F. nacimiento
1.	Agejenkov, Aleksej	LC614245	04/04/1983
2.	Alava Zambrano, Aloide Adelina	24418365-R	06/03/1974
3.	Alarcón, Placido	RS27772	15/05/1960
4.	Álvarez López, Manuel	53667801-S	19/10/1950
5.	Alyosheva Minkova, Iva	129834096	17/10/1989
6.	Amajad, Fadma Mouloud	X-6905083-T	01/01/1952
7.	Andruliene, Zofija	X-5932406-Q	15/03/1938
8.	Aouissi, El Mamoun	X-3425143-Y	01/01/1961
9.	Aroca, Manuel	JU25351	09/03/1946
10.	Bakaddour, Mustapha	X-5936552-E	01/01/1970
11.	Bakumenko, Pavel	X-7348346-F	04/05/1977
12.	Banach, Bernardeta	X-6484982-V	06/10/1979
13.	Bariki, Salah	X-5936081-B	01/01/1966
14.	Barka, Malika	X-5877030-R	18/10/1969
15.	Baron, Raphael Jean	X-7227085-W	30/08/1978
16.	Barras, El Mostaza	X-3936529-X	10/12/1961
17.	Bekkaoui, Boubker	X-3959652-H	14/04/1971
18.	Bellamkadden, Lamkaddem	X-3544232-R	01/01/1964
19.	Benchrif, Bouazza	X-2074507-E	01/01/1961
20.	Bermeo Sánchez, Fanny Cumanda	X-3041312-E	16/06/1953
21.	Bermúdez Cano, Antonio	22326198-Y	28/09/1924
22.	Boualam, El Habib	X-4283267-T	25/10/1977
23.	Boulanouar, Abdelkader	X-2392403-N	25/09/1962
24.	Camacho Caballero, Jonathan		26/03/1990
25.	Camacho Caballero, Lea		26/05/1991
26.	Camacho Ludeña, Daniel	X-5082554-Z	19/08/1976
27.	Candel López, Anselmo	29037703-L	07/06/1963
28.	Cano, Milanes, María	74264995-L	15/06/1952
29.	Carlini Cala, Ofelia Beatriz	71306907-F	16/11/1952
30.	Castillo Ayala, Manuel	76629502-B	01/05/1990
31.	Cernajiene, Jolita	X-4122880-S	23/10/1967
32.	Chabe, Patrice Raymond	X3559060-V	28/08/1970
33.	Chabe, Tony Michel	X-8525461-M	02/08/1992
34.	Chrismant, Gregory	Y-0430255-P	08/05/1986
35.	Comini, Ezio Martín	AJ4350895	14/01/1977
36.	Cosma, Laurentiu Florin	012422877	04/05/1985
37.	Cosma, Victoria	X-8611205-M	10/03/1985

	Nombre y apellidos	Identificador	F. nacimiento
38.	Cygulska, Iwona Teresa	AK9255711	26/06/1963
39.	Dato Herrera, Manuel	22270461-K	08/04/1929
40.	Domínguez Reyes, Emilia Nieves	X-6003523-Q	05/08/1948
41.	Dumitrache, Elena	6482654	01/02/1972
42.	Dumitrache, George	6482652	10/03/1968
43.	Dumitrache, Vasile	6482678	13/03/1992
44.	El Attar, Abdelhadi	X-3107658-J	01/01/1978
45.	El Hadad, Chagdali	X-6716521-S	01/01/1980
46.	El Moukhtari, Salah	X-3336701-E	01/01/1979
47.	El Waadi, Abdelhakim	X-3402256-G	12/02/1976
48.	El Yaalaoui, Radouane	X-3182653-M	01/01/1974
49.	Encarnación Encarnación, Marlene L.	X-2881855-R	20/08/1978
50.	Erracheklou, Ahmed	X-2244243-X	01/01/1974
51.	Fantuzzi, Claudia	X-6174162-L	15/09/1958
52.	Fuller, Geoffrey Harold	X-7618726-E	05/03/1948
53.	Fuller, Lynette	X-7618717-J	03/09/1952
54.	Garcés Silva, Sara Lucia	X-3637079-C	17/03/1963
55.	García García, Diego	27523091-A	19/08/1966
56.	García López, Pascual	46513010-H	22/09/1958
57.	Gelin, Nathalie Lucette	X-3823527-F	10/08/1970
58.	Gil Belijar, Encarnación	22405264-K	29/03/1925
59.	Gómez Apolo, Julio Robert	X-4280252-K	22/10/1957
60.	Gómez Escalante, Dolores	77500277-Y	20/02/1934
61.	Gómez Marín, Pedro	22314422-Y	26/02/1947
62.	Greig, James Patrick	X-2987591-Y	19/12/1958
63.	Guardiola Bernal, Pascuala	74264903-L	17/05/1951
64.	Habchi, Abdellah	X-3916021-H	01/12/1978
65.	Havron, Lyubov	X-4187491-L	15/01/1953
66.	Holloway, Charles Robert	X-5293277-B	12/04/1950
67.	Holloway, Georgina	705000886	04/01/1952
68.	Hortelano Egea, Antonio	22354049-G	24/04/1956
69.	Illescas Cely, Wilson Quirlio	X-3031517-W	29/04/1967
70.	Jackson, Gina Margaret	X-5605249-B	02/09/1959
71.	Jankowski, Adrian Miroslaw	Y-1211146-A	07/03/1978
72.	Jarmolkowicz, Estera	X-7580712-G	15/03/1973
73.	Jumbo Armijos, José Novarino	X-3944711-G	13/11/1975
74.	Kamozian, Karine	20967026	20/10/1981
75.	Kapkowska, Bárbara Jadwiga	X-5927099-E	02/04/1981
76.	Khoynyak, Ihor	X-4185951-C	08/03/1956
77.	Kinal, Joanna María	X-4705818-H	24/03/1978
78.	Kisiel, Monika	X-5962332-L	07/06/1980
79.	Kulegowska Kulak, Maria Bárbara	X-7760513-Z	28/04/1961
80.	Latroch, Hachemi	X-5671825-W	17/04/1963
81.	Laveda Pérez, M. Ángeles	48514988-F	16/10/1980
82.	López, Melissa Axelle	020406102930	04/11/1985
83.	Lunguleasa, Irina Livia	MH273419	03/11/1981
84.	Malickaja, Svetlana	LK460205	06/07/1952
85.	Malla Obaco, Santos Vicente	X-3656119-Q	03/12/1961
86.	Maskell, Ann Claire	X-5305651-B	04/03/1973
87.	Maskell, Christopher John	650187182	08/02/1991
88.	Mason, David Joseph	X-6163783-J	15/11/1962
89.	Mason, Vicky Ilaine	X-6163764-G	11/10/1959
90.	Matei, Emil	11267970	16/11/1956
91.	Méndez Soler, José Francisco	48419481-L	12/03/1978
92.	Milanes Ros, Josefa	22288013-R	15/01/1956
93.	Molina Chiclano, José María	34801290-J	14/05/1972
94.	Moncada Infante, Santos Gonzalo	X-4116632-T	27/03/1976
95.	Moreno Moreno, Luis		26/07/1986
96.	Moreno Moreno, Luis		12/07/1989
97.	Mototolea, Georgian	X-7432244-R	04/02/1982
98.	Mototolea, Valerica	X-8747284-Q	23/05/1981
99.	Nabet, Bouazza	X-4210593-Y	22/12/1969
100.	Ouchikalli, Salah	X-3498784-R	08/09/1969
101.	Palazón, José	10784100246	31/07/1952

	Nombre y apellidos	Identificador	F. nacimiento
102.	Paulet, Dana Florentina	X-8434285-R	11/11/1985
103.	Pupaza, Aurel	259555	29/06/1978
104.	Raouf, Abdelkader	X-2948047-E	21/09/1973
105.	Raslavicius, Paulius	Y-0704899-D	25/06/1970
106.	Ribar, Josef	X-4588984-R	02/07/1966
107.	Ripley, Paul Mark	X-5305659-L	26/10/1973
108.	Rochdi, El Hassane	X-3300915-R	01/01/1974
109.	Ruiz Real, M. Dolores	X-8640736-G	20/07/1963
110.	Rusakova, Valentina	LB857031	18/03/1951
111.	Saber, Abdelhadi	X-5306175-Y	08/12/1971
112.	Salas Espinoza, Jimmy	77153094-P	22/02/1965
113.	Salmerón Polo, Pedro	77708589-F	03/10/1982
114.	Samaniego Macias, Juan Euclides	X-3685216-H	16/05/1969
115.	Sánchez Buitrago, Antonio	22269361-W	20/09/1952
116.	Sánchez Sánchez, Joaquín	34795719-P	26/09/1967
117.	Saorín Marín, José Luis	77513419-S	02/02/1970
118.	Sapey, Sandra	X-7988637-R	18/01/1949
119.	Sapey, Terence John	X-7988597-F	20/10/1946
120.	Scheurrer, Antón Walter	401312559	06/06/1989
121.	Scheurrer, Mark Anthony	X-5957244-Z	18/03/1962
122.	Scheurrer, Tanith Samantha	X-5957252-E	09/06/1968
123.	Setlak, Jolanta Aleksandra	X-7838069-Z	21/06/1955
124.	Sicilia Guardiola, Pascuala	29041373-D	17/01/1964
125.	Sigorski, Damian Jan	X-7770846-C	29/11/1978
126.	Simón, Erich Klaus	X-0643600-Z	01/03/1956
127.	Sokolova, Genovaite	X-5885314-M	29/11/1949
128.	Soler, Daniel	981230202239	25/02/1963
129.	Spittle, Graham Roy	X-7212186-F	10/06/1948
130.	Stepanova, Jekaterina	X-7660039-G	17/12/1977
131.	Stepanova, Marija	X-8625540-B	29/07/2001
132.	Stepien, Sylwia Ewa	X-7493273-B	16/03/1983
133.	Striaukiene, Andra	20313173	30/01/1974
134.	Strzelecka, Agnieszka Agata	X-7493276-Z	07/11/1970
135.	Strzelecki, Rafal Farol	X-7770730-L	21/08/1973
136.	Suárez Castillo, Santos Rodrigo	X-4229033-T	01/04/1969
137.	Sumba Jadan, Sixto Gabriel	X-4388096-H	12/03/1974
138.	Szczepanowska, Marlena María	AK6095154	07/09/1977
139.	Tahnint, Rachid	X3611701-B	18/08/1980
140.	Tannori, Kadour	X-3138439-C	07/02/1978
141.	Toma, Adrian	X-6706963-W	01/08/1972
142.	Toma, Nina Nastasia	X-6840368-F	19/07/1970
143.	Torres Martínez, Antonio	22475856-A	12/07/1933
144.	Ureña Ordóñez, Juan Carlos	X-4209929-D	04/11/1976
145.	Ureña Ordoñez, Wilmer Fabián	X-4209317-H	09/12/1980
146.	Valenzuela Guardiola, José	22443065-X	01/01/1954
147.	Valyte, Sigita	X-7651919-A	1/08/1975
148.	Vega de la Cruz, Arturo Segundo	X-4207046-R	30/01/1965
149.	Vera Vera, Merzhuri Jimena	X-4206227-X	30/05/1981
150.	Viotti, Raphael Jean F.	98IC87831	03/03/1985
151.	Wozniak, Daria	X-7580803-A	13/10/1975
152.	Yuste Molina, Antonio	22467293-L	30/09/1959
153.	Zannouti, Tamimount	X-7000412-V	01/01/1962
154.	Zannouti, Wafae	X-7000460-L	06/09/1991
155.	Zieba, Justyna Edyta	X-5961396-A	11/03/1979
156.	Zyle, Feliksas	LA429990	25/07/1931
157.	Zyliene, Zofija Zinaida	LM847934	22/01/1940

MENORES DE EDAD

Apellidos y Nombre	documento	F. Nacimiento	Representante
A. A. M. A	X-6299261-K	16/04/2002	Alexandra E. Alban Huaspa - NIE X-6299295-D
B. L. J. J.	X-6561244-B	13/01/1996	Rosa Margarita Loor Navarrete - NIE X-4050156-V
C. P.		16/02/1998	Jolita Cernajiene - NIE X-4122880-S

Apellidos y Nombre	documento	F. Nacimiento	Representante
C. J	970792201725	19/10/1996	Nathalie Lucette Gelin - NIE X-3823527-F
C. L.		18/11/2007	Chrismant, Gregory - NIE Y-0430255-P
I. A. E.	14634227	05/10/1995	Valeria Catalina Balasa - NIE X-5926981-L
J. A. J. A.	48752187-F	31/12/2007	Jumbo Armijos, José Novarino - NIE X-3944711-G
L. K. F.		14/05/2003	Chrismant, Gregory - NIE Y-0430255-P
M. R. D.	200841796	18/04/1998	Maskell, Ann Claire – NIE X-5305651-B
M. R. H.	650187187	30/06/1993	Maskell, Ann Claire – NIE X-5305651-B
M. A. M.	12479453	15/03/2004	Mototolea, Valerica – NIE X-8747284-Q
R. F. C.		05/12/2003	Maskell, Ann Claire – NIE X-5305651-B
S. A. A. R.	48751763-C	23/09/2001	Zoila Agranda Ore – NIE X-6291549-Z
S. A. K.	48755159-N	05/11/2008	Zoila Agranda Ore – NIE X-6291549-Z
S. A. K.	77158483-S	11/02/2007	Zoila Agranda Ore – NIE X-6291549-Z
S. A. C.	401312577	16/02/1996	Scheurrer, Tanith Samantha – NIE X-5957252-E
S. K. N.	401312571	26/02/1993	Scheurrer, Tanith Samantha – NIE X-5957252-E
S. L.		02/06/2006	Stepanova, Jekaterina – NIE X-7660039-G
U. V. A. M.	48652444-S	26/08/2002	Vera Vera, Merzhuri Jimena – NIE X-4206227-X
Y. Y. M. S.	48663726-G	05/11/2004	Josefa Yauripoma Gómez – NIE X-6322252-N
Z. C.	X-7000488-R	03/04/2002	Zannouti, Tamimount – NIE X-7000412-V

Cieza, 2 de febrero de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

2610 Aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2011.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2011, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se ha ce público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 2 de febrero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

2611 Elección de Juez de Paz sustituto.

Se ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley, deseen ocupar este cargo pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BORM, personándose en las dependencias de este Ayuntamiento.

Requisitos de los interesados:

Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

En Lorquí a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

2612 Anuncio de licitación para servicio de peluquería en el Centro de Día de Mazarrón.

Entidad Adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información.

Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Ocho días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

N.º de expediente: 1/2011 – Administrativo Especial.

Objeto del Contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Prestación del servicio de peluquería.

Lugar de ejecución: Centro de Día de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos años.

C.P.V.: 93211000-0

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Criterios para la adjudicación del contrato: Los que se establecen en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la contratación.

Presupuesto Base de Licitación y forma de determinación del precio:

Canon: 480 € anuales.

Tarifa de Precios: Los que se señalan en el Anexo A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: 100 €.

Garantía Definitiva: 400 €.

Requisitos Específicos del Contratista:

Los que se señalan en la cláusula 24, apartados 1.7 y 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

Fecha y hora límite de presentación: Ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O., de la Región de Murcia. (De 9 a 13 horas).

Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, a 8 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

2613 Expediente de desafectación de vehículo municipal.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2012, se acordó iniciar el expediente de desafectación del vehículo marca Citroën modelo C-5 2.2 HDI 16 V SX, con su correspondiente equipamiento, matricula 6516-CDX. Lo que se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en el negociado de Patrimonio y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

2614 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobar la composición del tribunal calificador del proceso y convocatoria de aspirantes admitidos definitivamente en proceso de selección de un Fisioterapeuta.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección de un fisioterapeuta, conforme a la convocatoria publicada en el BORM número 219 de fecha 22 de septiembre de 2011 y dando cumplimiento a lo establecido en la base segunda, c de la misma, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso como sigue

Admitidos:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Ardil Moreno, Antonia	23005872 F
2	Cegarra Pérez, Pedro José	22996255 G
3	Crespo Sola, Isabel	43104758 K
4	De Isidro Delgado, Beatriz	47527192 S
5	Galera Cortés, Inés	45717727 Y
6	García Campos, Esperanza	45602717 L
7	Inmaculada Jiménez Moreno	14310836 Y
8	López Guerrero, Consuelo	48452010 A
9	López Roldán, Isabel	52759944 Z
10	López Sánchez, Joaquina Cristina	77712802 B
11	Lorente de la Iglesia, Carlos	48485213 V
12	Marín Castro, Isabel	47053211 H
13	Martínez Castellano, Jesús	16615584 Q
14	Martínez García, Manuel Alberto	47073500 K
15	Meléndez Oliva, Erika	74231187 F
16	Melgar Sánchez, Aurora María	03919188 B
17	Moya Ortega, María	51947201 E
18	Olmos Gómez, Raquel	48521798 D
19	Ortíz Martínez, Genoveva	744385245 J
20	Paredes Polo, Ma. Isabel	23043130 H
21	Pedreño Gómez, Joaquín	23018800 D
22	Peñas Llamas, Margarita Luz	23277311 T
23	Sánchez Sánchez, Úrsula	23062638 D
24	Vidal Salinas, Andrés Miguel	23032958 E

Excluidos

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
25	García Gallego, Ma. del Mar	23017869 K	No aporta fotocopia D.N.I.
26	Martín González, Hugo	78702165 Y	No aporta fotocopia D.N.I.
27	Martínez Albaladejo, Francisco Javier	23022222 G	No aporta fotocopia D.N.I.
28	Mayol Legaz, Josefa	48430471 S	No aporta fotocopia D.N.I.
29	Ruiz Méndez, Ma. Carmen	23041390 J	No aporta fotocopia D.N.I.

Conforme a la base segunda, c, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BORM, para la subsanación de posibles defectos.

Segundo: aprobar la composición del tribunal calificador del proceso, que estará formado por los siguientes

Presidente: Javier Díaz Serrano

Suplente del Presidente: Manuel Andrés Acosta Méndez

Secretario: Juana Granados Muñoz

Suplente del Secretario: Pascual Morenilla Zamora

Vocal 1: D.ª Ana M.ª Gómez Vizcaíno.

Suplente del Vocal 1: D. Francisco Ros Hernández.

Vocal 2: D. Salvador Sánchez Rodríguez.

Suplente del Vocal 2: María Martínez Alcalde.

Vocal 3: Ángela Aznar Egea.

Suplente del Vocal 3: Cristóbal Moya López.

Vocal 4: Pedro Sánchez García.

Suplente del Vocal 4: Pilar Aguilar Gil.

Tercero: los aspirantes que resulten admitidos definitivamente quedan convocados para el día 12 de abril de 2012 a las 9:00 horas en las dependencias de las Escuelas Graduadas de Mazarrón, sitas en la Plaza del Salitre.

Mazarrón, a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

2615 Anuncio de lista provisional de admitidos para la provisión de una plaza de Psicólogo en el Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección de un psicólogo, conforme a la convocatoria publicada en el BORM número 207 de fecha 8 de septiembre de 2011 y dando cumplimiento a lo establecido en la base segunda, c de la misma, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso como sigue

Admitidos:

N.º de orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Alarcón Ortíz, María Josefa	77707515 Z
2	Aracena Vicente,Teresa	48488633 X
3	Aragón Padilla, Israel-Leví	23266098 B
4	Castroviejo Andrés, María de las Nieves	44763896 P
5	Domínguez Rubio, Natalia	04614070 V
6	Gallego Martínez, Ana	48403300 F
7	Gandía Herrero, Ma. del Pilar	23289917 W
8	García Tomás, María Pilar	77716574 B
9	Gómez Cobos, Lidia	44455820 V
10	Hidalgo Bejar, Amparo	48479172 W
11	Iglesias Dulanto, Carmen Gianina	23301109 Q
12	Ivorra Javaloyes, Alejandra	48565988 Q
13	López Hornillos, Marta	48494377 G
14	López Martínez, María del Carmen	48524001 G
15	Maeso Corral, Juan José	48807591 G
16	Marín Yago, María Rosa	48615608 W
17	Martínez Sánchez, Tamara	45569046 C
18	Millán Navarro, María	23251497 S
19	Mondéjar Pérez, Almudena	48453576 M
20	Patiño Vera, Ma. Verónica	48459474 S
21	Pérez Díaz, María Aurora	44384482 W
22	Pérez Gomariz, Esther María	48419216 F
23	Pérez Ibars, Sara	23288674 R
24	Pérez Martínez, Ana	48331657 D
25	Robles Pardo, Ana Isabel	48509650 M
26	Ros Pérez, Sonia	33487320 X
27	Rubio Rojo, Irene	48514564 C
28	Ruiz Alonso, Ma. Purificación Agustina	22471663 L
29	Ruiz López, María Ángeles	74514556 E
30	Sánchez Terrones, María José	23262300 P
31	Tejedor Tórtola Elisa Isabel	47074836 T
32	Tudela Carrillo, Blas	23280734 L
33	Tudela Carrillo, Francisco Andrés	23280735 C
34	Vidal Vázquez, Iria	23043579 V
35	Zamora Santiago, Juan	23045202 F

Excluidos

N.º de orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
36	Cano García, Inmaculada	48630245 B	No aporta fotocopia D.N.I.
37	Finza Carrillo, Raquel	23021632 N	No aporta fotocopia D.N.I.
38	González Ripoll, Rocío	48512495 K	Debe aportar los méritos en sobre cerrado.
39	Marín Castro, Isabel	47053211 H	No aporta fotocopia D.N.I.
40	Marín Zamora, Alicia	23273171 T	No aporta fotocopia D.N.I.
41	Puebla Peña, Fabián Marcelo	X4700900 E	No aporta fotocopia D.N.I.
42	Ruiz Sánchez, Antonia	48540141 K	Debe aportar los méritos en sobre cerrado.
43	Vicente Calderón, Pedro	48492413 H	No aporta fotocopia D.N.I.

Conforme a la base segunda, c, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BORM, para la subsanación de posibles defectos.

Segundo: aprobar la composición del tribunal calificador del proceso, que estará formado por los siguientes

Presidente: D. Pedro Sánchez García

Suplente del Presidente: D. Francisco Miguel García Pérez.

Secretario: D.ª María Martínez Alcalde.

Suplente del Secretario: D. José Domingo Cotes Blaya.

Vocal 1: D.ª M.ª Carmen Rodríguez Ramírez.

Suplente del Vocal 1: D. Joaquín Gil Muñoz.

Vocal 2: D. Salvador Sánchez Rodríguez.

Suplente del Vocal 2: D. Ibón Bengoechea Usabiaga.

Vocal 3: D.ª Ángela Aznar Egea.

Suplente del Vocal 3: D. José María López Ballesta.

Vocal 4: D. Cristóbal Moya López.

Suplente del Vocal 4: D. Rafael Marco Martínez.

Tercero: los aspirantes que resulten admitidos definitivamente quedan convocados para el día 12 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en las dependencias de las Escuelas Graduadas de Mazarrón, sitas en la Plaza del Salitre.

Mazarrón, 8 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

2616 Aprobación definitiva de Reparcelación Sector UAR-M6.

Tipo Exp.: Proyecto Reparcelación

Interesado: Junta de Compensación Sector UAR-M6

Situación: Lugar UAR-M6

N.º Expediente: 001180/2010-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UAR-M6, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 6-10-2009).—El Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

2617 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el dos de febrero de dos mil doce, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, para el establecimiento de un régimen transitorio en Carretera de Caravaca.

A continuación se trascribe el texto normativo aprobado:

Régimen Transitorio

En las manzanas con ordenanza 2C (industrial exterior, edificación abierta) que den fachada a la Carretera de Caravaca, (según plano de situación obrante en el expediente), se establece un régimen transitorio de diez años (el cual empezará a tener vigencia desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la aprobación definitiva de esta modificación del Plan General Municipal de Ordenación) para que se amplíen o legalicen las actividades existentes, conservando sus actuales vallados dentro del sistema general viario calificado así por el Plan, rigiéndose por las siguientes características:

Se aplicará en las áreas delimitadas en el plano que obra en el expediente, en la Carretera de Caravaca (franjas entre el vallado existente y la alineación a 12,5 m del eje). Ordenación detallada mediante Proyecto específico.

- Sólo se permitirán legalizar aquellas actividades existentes anteriores al veinticinco de abril del dos mil uno, fecha de aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación.

- En cuanto al volumen, no se permite edificación alguna ni ningún vuelo sobre este espacio.

- Usos: Sólo se autorizarán usos provisionales quedando prohibido cualquier uso que precise construcción en dicha franja de terreno, permitiéndose sólo la adecuación superficial y/o de jardinería de estos espacios en relación con los usos autorizados.

- Estética: se realizará un tratamiento adecuado de jardinería en al menos el 20% del espacio a través de parterres, arbolados, jardineras, etc…

- En ningún caso se admitirán nuevos vallados en la franja mencionada.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2618 Aprobación inicial del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación única 1 de la Ue-Aq-3, Alquerías. (Expte. 0075GD011).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado veintiocho de diciembre de dos mil once adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación 1 de la UE-Aq-3, de Alquerías ", presentado a esta Administración por José Joaquín Martínez Marín y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2619 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ed1 "Desarrollo Residencial al Sur de Espinardo".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Ed1 "Desarrollo residencial al sur de Espinardo".

En dicho acuerdo se requería a la promotora del expediente que aportara proyecto refundido de conformidad con lo señalado en los informes de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fechas 6 de Agosto de 2009 y 10 de Febrero, 12 de Junio y 14 de Julio de 2010.

En fecha 26 de julio de 2011, dicha mercantil interpone recurso de reposición contra el acuerdo citado, acordándose por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, "resolver el recurso de reposición interpuesto por la sociedad mercantil Fundiaria S.L., contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-Ed1, Espinardo.

Contra los referidos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Antonio García Rico, D. Alberto García Gómez, D. Alfonso Llamas López, D. Alfonso Llamas Molina, D. Alfredo de la Peña Díaz – Ronda, D. Angel Alegría Valera, D.ª Teresa Martínez Teruel, D.ª Angeles Nicolás García, D. Antonio Fresneda Muñoz, D. Antonio Muñoz Alemán, D. Antonio Sánchez García, D. Antonio Pascual Muñoz, D. Antonio Mateos Orenes, D. Antonio Fernández Berengüi, D. Antonio García Torregrosa, D.ª Carmen Sánchez García, D.ª Antonia Quesada García, D. Felipe Pérez Portillo, D. Antonio García Mira, D. Antonio García Hernández, D.ª Araceli Nicolás García, D.ª Ascensión Alarcón Baños, D.ª Carmen Segura Ruiz, D.ª Carmen Nicolás García, D.ª Concepción González Alemán, D.ª Concepción Laborda Cuevas, D. Damián Fernández Planes, D. Francisco Pujante Vera, D.ª Fuensanta Alarcón García, Hros

de D. José García Hernández, Hros. de D. Manuel Martínez García, Hros. de D. José Antonio Ortiz López, Hros. de D.ª Catalina Caravaca Sánchez, Hros. de D. Ginés Albaladejo González, D. Jaime Pérez García, D. Jaime Pérez García, D. Jesús Llamas Molina, D. José Quirante Mínguez, D.ª Dolores Botía Manuel, D. José Quirante Pérez, D. José Melgar Galvez, D.ª Pilar Sabater Valverde, D. José Andrés Guerrero Carpe, D. J. Antonio Guerrero Gomarín, D. José A. Guerrero Gomariz, D. José Luis Hinojosa Alcaraz, D. José M.ª Hernández Martínez, D.ª Josefa Pelluz Faura, D. Juan Alcon García, D.ª M.ª del Carmen Orenes López, D. Juan Angel Martínez Nicolás, D.ª Juana Antonia Ruiz Reales, LA CONDOMINA DE MURCIA S.L., D.ª Leonor M.ª Pérez Martín, D. Luis Ramírez Lozano, D.ª Maravillas Fernández Puerta, D.ª M.ª del Carmen Ramos Munzana, D. Francisco González Bulnes López, D.ª M.ª Dolores García Rico, D.ª Fuensanta Martínez Caravaca, D.ª María Isabel Cuesta Nieto, D. Miguel Barbera Inocencio, D.ª Monica Robson Claudia, D. Nicolás Fresneda Carrasco, D. Pedro Valverde Serrano, D. Pedro López Gambín, D. Pedro Segura García, D.ª Sofia de la Flor Pérez, D. Tomás Francisco Barba Sánchez, D.ª Yolanda Ortín Antolino, D. Angel Caravaca García, D. Antonio "El Cardador", D.ª Carmen Segura Ruiz, D. José M.ª Hernández Martínez, D. José A. García García y D. Salvador Parra Carrillo.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"1. Generalidades

Las presentes normas determinan las condiciones a las que han de sujetarse las parcelas del P.Parcial según los usos pormenorizados que se fijan en el mismo.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las Normas Urbanísticas del P.G. M. de Ordenación de Murcia. (Otorgamiento de licencias, forma de medir altura y volumen...)

En todos aquellos aspectos no definidos con detalle en estas normas se estará a lo que determinen las del P.G.M.O. de Murcia.

Son de aplicación con carácter general las Normas de Gestión, Urbanización y Protección del PGMO.

1. Régimen urbanístico del suelo

1.1. Clasificación del suelo: Urbanizable sectorizado

1.2. Calificación del suelo: Uso global residencial de media densidad (ZM)

Usos pormenorizados:

Parcelas edificables (RX)

Espacios libres públicos (EV)

Equipamiento Colectivo (DE)

Servicios urbanos (CT)

Áreas de aparcamiento (AP)

Viario.

Parcelas edificables:

Edificación residencial colectiva RB3 Ordenanza 1.ª

Edificación residencial unifamiliar adosada RD3 Ordenanza 2.ª

Equipamiento comercial RT3 Ordenanza 3.ª

Dotaciones públicas:

Equipamiento colectivo DE

Espacios libres públicos EV

Servicios urbanos (CT)

Áreas aparcamiento (AP)

2. Normas de edificación

Norma RB3-Ordenanza 1.ª Residencial colectiva

Art. 1.º Ordenación:

Las alineaciones serán las definidas en el plano de usos pormenorizados. Los edificios vienen definidos por una línea poligonal envolvente, dentro de la cual cabe cualquier forma arquitectónica.

* Alternativa a la ordenación: El P.P. define con precisión la ordenación de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento.

No obstante lo anterior en las manzanas A, C, G, I y K que tienen los bloques girados 90º respecto a la alineación de calle, podrán en el proyecto de edificación, y siempre todos los bloques de cada manzana, volver a la posición paralela a la alineación sin tener que tramitar un Estudio de Detalle. Para ello, tomando como centro de giro el centro geométrico de cada bloque se realizará un giro de 90º sexagesimales.

Art. 2.º Condiciones de edificabilidad:

2.1. La edificabilidad, el nº de plantas y altura máxima de cada manzana serán las definidas en el cuadro anexo que acompaña a esta ordenanza. También se especifica en los planos del P.P..

El número de plantas y la altura en metros serán números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de los dos.

La altura máxima del edificio se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

H = N.º de plantas x 3,25 m + 1 m.

En las manzanas que se autorizan áticos, éstos se retranquearán como mínimo 3 m. de la fachada, quedarán dentro de la línea a 45.º trazada desde la cara superior del último forjado y su superficie computará dentro de la superficie edificable de la manzana.

La altura máxima de cornisa del ático será de 3,25 m. sobre el último forjado.

2.2 Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1.º del art. 23 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

En los bloques exentos, (Ejemplo B1, C1, D1..) que no forman manzana cerrada, la escalera y el ascensor podrán ubicarse en fachada. En el caso de los ascensores se permiten los panorámicos. Si hay trasteros encima de los áticos el ascensor no tendrá cuarto de maquinas superior (En el caso de escaleras se recomienda achaflanar el torreón a 45.º en el último tramo)

Se considera coronación de fachadas, la línea del antepecho de la cubierta plana, que estará como máximo a 1,20 m sobre la cara superior del forjado.

Esta misma coronación se considerará para los trasteros. Es decir que éstos estarán por debajo de la línea de pendiente del 40% que parte de dicha coronación.

Si los trasteros se encuentran bajo tejado se estará a lo que establecen las NN UU del PGMO.

Si los trasteros se ubican encima de los áticos, quedarán totalmente incluidos bajo la línea a 45.º que parte del límite superior del forjado.

2.3 La manera de contabilizar la superficie edificable será la establecida en las NN UU de edificación del PGMO.

2.4. Vuelos. La altura mínima sobre la rasante de la parcela será de 3,60 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público, (calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las NN UU de edificación del PGMO.

En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar la superficie edificable en los términos establecidos en las citadas normas.

2.5. Espacios libres privados. Las manzanas tienen alrededor de los bloques de viviendas, unos espacios libres privados que tendrían su mejor aprovechamiento si son compartidos por todas las viviendas de la manzana, no obstante esto, cada bloque podrá cerrar su espacio libre para uso exclusivo de sus viviendas. En estos espacios será permisible la ubicación de contenedores de residuos sólidos siempre que no ocupen un recinto cerrado y tengan un tratamiento adecuado de enmascaramiento. También sería posible la ubicación de piscinas, pistas deportivas etc. para uso de los residentes siempre que no estén cubiertas.

2.6. Cerramientos de las parcelas. Será optativo en todas las parcelas, privadas y públicas.

Los cerramientos, si los hay, que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m. medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.7 En los demás aspectos, cubiertas, patios, etc. Se estará a lo que determinan las NN UU de edificación del PGMO.

2.8. Parcela mínima. Será de ≥ 500 m² de parcela edificable y ≥ 10 m. de fachada

Art. 3.º Condiciones de uso:

· Se admiten toda clase de viviendas.

· Es obligatorio el uso comercial en planta baja en aquellos bloques que se determina en el cuadro anexo. Serán usos compatibles los de oficinas y servicios profesionales y restauración.

· En los edificios de todos los bloques, menos el D, E1 y E2, la planta baja podrá ser diáfana, ocupándose únicamente por el zaguán de entrada y los cuartos de instalaciones anexos, quedando la parte no ocupada como porche abierto, no computando este porche como superficie edificable.

· Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

· Aparcamiento: será obligatoria una plaza por vivienda o 100 m² de comercial. Si la vivienda > 150 m² construidos habrá que proyectar 2 plazas.

Se recomienda que los garajes para aparcamiento formen un espacio único por manzanas, con rampas compartidas para acceso de las viviendas de los bloques que constituyen la manzana.

Las rampas están situadas en los planos del P. Parcial con carácter orientativo.

Art. 4.º Condiciones de higiene: Habrán de cumplirse las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 5.º Condiciones de estética: Al tratarse de ordenación abierta, no se fijan limitaciones, si bien en las zonas anejas a los núcleos urbanos existentes, se aconseja utilizar diseños y materiales acordes con el entorno.

En el caso de que algún bloque se adjudique fraccionadamente, para conseguir una altura de cornisa uniforme, será obligatorio para todas las fracciones alcanzar la altura máxima permitida en estas ordenanzas.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa se podrá determinar por el proyectista siempre dentro de los parámetros fijados en estas ordenanzas.

Art. 6.º En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 7.º Condiciones Ambientales: En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMO).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 500 m² útiles de local.

Los locales comerciales en planta baja de bloques de viviendas podrán poner aparatos de aire acondicionado en su cubierta, siempre que disten como mínimo 5 m de cualquier punto de la fachada de las viviendas. En todo caso cumplirán el reglamento municipal de ruido y vibraciones.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

PARCELA	SUPERF. MANZANA	SUP. OCUP PLANTA	M² CONTDOS TOTALES	N.º MÁXIMO PLANTAS	ALTURA MÁXIMA m	USO CARACTERÍSTICO
A1	4.633	441	2.046	V+A	17,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA PPÚBLICA
A2		441	2.496	VI+A	20,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA PPÚBLICA
A3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA PPÚBLICA
B1	5.564	441	2.046	V+A	17,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
B2		441	2.496	VI+A	20,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
B3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
C1	5.297	441	2.046	V+A	17,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
C2		441	2.496	VI+A	20,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
C3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
D	1.228	1.228	4.444	III+A	10,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA PPÚBLICA
E1	2.837	779	3.633	V+A	17,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
E2		868	4.048	V+A	17,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA PPÚBLICA
F1	5.945	441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
F2		441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
F3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
F4		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
F5		974	974	I	5	COMERCIAL OBLIGATORIO
G1	5.486	441	4.295	X+A	33,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
G2		441	5.195	XII+A	40+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
G3		441	3.396	VIII+A	27+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
H1	5.290	441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
H2		441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
H3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
H4		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
H5		1.125	1.125	I	5	COMERCIAL OBLIGATORIO

PARCELA	SUPERF. MANZANA	SUP. OCUP PLANTA	M² CONTDOS TOTALES	N.º MÁXIMO PLANTAS	ALTURA MÁXIMA m	USO CARACTERÍSTICO
I1	4.805	441	4.295	X+A	33,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
I2		441	5.195	XII+A	40+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
I3		441	3.396	VIII+A	27+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
J1	5.383	441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
J2		441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
J3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
J4		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
J5		1.114	1.114	I	5	COMERCIAL OBLIGATORIO
K1	5.962	441	4.295	X+A	33,50+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
K2		441	5.195	XII+A	40+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
K3		441	3.396	VIII+A	27+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
L1	6.194	441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
L2		441	3.846	IX+A	30,25+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
L3		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
L4		441	2.946	VII+A	23,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
L5		1.488	1.488	I	5	COMERCIAL OBLIGATORIO
M1	2.428	400	4.300	XI+A	36,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
M²		400	4.300	XI+A	36,75+3,25	VIVIENDA COLECTIVA
TOTAL	61.052 M²	23.370 M²	140.884 M²			

Norma RD3 Ordenanza 2.ª

Edificación residencial unifamiliar adosada:

Art. 1.º Ordenación:

La edificación, se realizará en manzana alineada con limitación de alturas y profundidad edificable.

Art. 2.º Condiciones de edificabilidad:

2.1. La edificabilidad de cada parcela será la del cuadro anexo.

2.2. Altura máxima: La altura máxima y nº de plantas se fija en el cuadro anexo.

El nº de plantas y la altura en metros serán ambos números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de ellos.

Se autoriza ático retranqueado sobre la segunda planta en las siguientes condiciones:

1- En el caso de optar por la solución arquitectónica de 2 plantas + ático retranqueado 3 m de la línea de la fachada principal, el proyecto de edificación tendrá que comprender obligatoriamente un bloque entero (hilera) de los previstos en el Plan Parcial. Lo que implica que en actuaciones parciales no es autorizable la opción del ático.

2- La superficie construida del ático computará para el cumplimiento de la superficie máxima construible fijada para cada bloque (hilera) en el anexo de esta norma.

3- En este supuesto de bloques completos, la altura máxima será de 7,5 m en la cornisa de la 2.ª planta y de 10,75 m en la cornisa del ático.

2.3. Altura mínima. 1 planta, con una altura máxima de cornisa de 4 m.

2.4. Vuelos. La altura sobre la parcela será ≥ 3 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público, (calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las NN UU de edificación del PGMO.

En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar la superficie edificable en los términos establecidos en las citadas ordenanzas.

2.5. Cerramientos de las parcelas. Es optativo en todas las parcelas, privadas y públicas.

En el caso de realizarse, los cerramientos que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m., medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.6. Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1.º del art. 23 de las Ordenanzas Municipales de edificación.

2.7. Profundidad edificable máxima: Será la fijada en el plano de ordenación. Las edificaciones podrán retranquear su fachada desde la línea fijada en el plano de usos pormenorizados sin pérdida de fondo edificable, hasta un máximo de 3 m., siempre que el patio posterior quede con un fondo mínimo de 3 m. en todo su ancho y las medianeras laterales vistas producidas se traten como fachadas por el propietario que las ha creado, excepto que el edificio no retranqueado se construya con posterioridad a la finalización de aquel. Para acogerse a este retranqueo la longitud de fachada mínima retranqueada tendrá que ser ≥ 1/3 de la longitud total de la fachada en conjunto del bloque afectado y siempre ≥ 15 m, para evitar una excesivo fraccionamiento.

2.8. Parcela edificable mínima. Será de 200 m² de parcela y 10 m. de fachada mínima.

Las parcelas edificadas en la actualidad en la calle Dr. de la Peña, en caso de renovación tendrán la consideración de parcela mínima, cualquiera que sea su superficie, a los efectos de estas normas.

Art. 3.º Condiciones de uso:

· El uso dominante es de vivienda unifamiliar. No obstante se admiten también las colectivas por bloques completos.

· Aparcamientos: Será obligatoria una plaza por vivienda. Podrá ubicarse en planta baja, sótano y semisótano, en los dos últimos casos se podrá ocupar la totalidad de la parcela edificable. El semisótano (la cara inferior del forjado) no superará en ningún punto 1,20 m sobre la rasante de las aceras perimetrales.

· Si la vivienda supera los 150 m² construidos se proyectarán 2 plazas.

Art. 4.º Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 5.º Condiciones de estética:

Las cubiertas cumplirán el art. 23 de las NN UU de edificación del PGMO.

Se admiten trasteros en las condiciones fijadas en dichas ordenanzas. Si la cubierta es plana los trasteros se ubicaran bajo la línea de pendiente del 40% a partir de la coronación de la fachada. La coronación es la línea superior del antepecho de cubierta que estará como máximo a 1,20 m sobre la cara superior del forjado. Si existiese ascensor este no tendrá cuarto de maquinas superior.

Art. 6.º En todo aquello no definido en estas ordenanzas, se estará a lo que determinen las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 7.º Condiciones Ambientales: En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

RD3

PARCELA	SUPERF. MANZANA	SUP.OCUP PLANTA	m² CONTDOS TOTALES	N.º MÁXIMO PLANTAS	ALTURA MAXIMA m	USO CARACTERISTICO
N1	3.889	978	1.956	II	7,5	VIVIENDA UNIFAMILIAR
N2		416	1.040	II y III	7,5 y 10,75	VIVIENDA UNIFAMILIAR
N3		320	640	II	7,5	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Ñ1	4.378	921	1.842	II	7,5	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Ñ2		525	1.050	II	7,5	VIV. UNIFAMILIAR PP
Ñ3		348	893	III	10,75	VIVIENDA UNIFAMILIAR
TOTAL	8.267 m²	3.508m²	7.421 m²			

* Aunque el uso característico es de vivienda unifamiliar adosada, se permite el colectivo por bloques completos. (Ver condiciones de uso en la ordenanza)

Norma RT3 Ordenanza 3.ª Comercial aislado

Art. 1.º: Ordenación

Edificación aislada con retranqueo a linderos

Art. 2.º: Condiciones de Uso

Uso característico: Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y servicios profesionales, restauración, espectáculos y ocio, hospedaje, equipamientos, estaciones de servicio, equipamientos públicos y privados.

Usos prohibidos: residencial y naves e instalaciones industriales.

Aparcamiento.

Será obligatoria una plaza por cada 50 m² construidos, ubicadas dentro de la parcela.

Art. 3.º: Condiciones de edificabilidad

La altura máxima será de III plantas y 12 m. de altura máxima.

En el caso de que se construya un edificio torre de uso hotelero y/u oficinas dentro del complejo comercial, podrá alcanzar (sólo el hotel/oficinas) 6 plantas y 24 m de altura máxima.

Separación a linderos.

La separación mínima será de 5 m.

Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 70% de la superficie.

Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo.

Art. 4.º: Condiciones de higiene: Se cumplirán las normas establecidas por las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 5.º: Condiciones estética: Se cumplirán las normas establecidas por las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 6.º: Condiciones Ambientales: En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 200 m² útiles de local.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en cada local individual o en espacios comunitarios.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas.

PARCELA	m² PARCELA	OCUPACIÓN MAX.	m² CONTDOS MAX.	Nº PLANTAS MAXIMO	ALTURA MAX. m	USO CARACTERISTICO
COM1	2.879	70%	5.011	III	12	COMERCIAL
	2.879		5.011			

Norma DE-Equipamientos públicos. Ordenanza 4.ª

Art. 1.º Condiciones de uso: El uso pormenorizado recomendado será el determinado para cada parcela en el cuadro anexo.

Aparcamiento:

Será obligatoria una plaza por cada 100 m² construidos, ubicados dentro de la parcela.

Art. 2.º Condiciones de edificabilidad

Altura:

La altura máxima será 14 m y 4 plantas.

Separación a linderos.

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m.

Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 60% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo. (2m²/m²).

Art. 3.º Condiciones de higiene.

Se cumplirán las normas establecidas por las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 4.º Condiciones estéticas.

Se cumplirán las normas establecidas por las NN UU de edificación del PGMO.

Art. 5.º Condiciones Ambientales: En el proceso constructivo se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil generen un mínimo de residuos.

Se utilizarán materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Se promoverá el uso de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes privadas situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita

pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

Norma EV. Zonas Verdes. Ordenanza 5.ª

Art. 1.º Condiciones de uso: Las parcelas para espacios libres públicos serán destinadas al uso de esparcimiento y recreo.

Art. 2.º Condiciones de edificabilidad

Por el carácter específico de esta zona la edificación será nula. Con la excepción de que se podrán ocupar hasta el 1% del suelo con Kioscos de música, prensa y bebidas. También se permiten pabellones para aguardar útiles de jardinería.

Se admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie total.

Tanto los quioscos como los pabellones ocuparán como máximo 50 m² en planta, con una altura máxima de 3,50 m.

Art. 3.º Condiciones de higiene

Se cuidará de dotar a todas las zonas verdes del suficiente drenaje para impedir el estancamiento de agua.

Art. 4.º Condiciones estéticas

Las parcelas de verde público, en su composición paisajística contendrán toda suerte de árboles, arbustos y plantas de flor que por sus características se adapten al medio ecológico de la zona. Se huirá de plantas exóticas.

Art. 4.º Condiciones Ambientales

Los ejemplares existentes de especies protegidas según la Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia, que pueda verse afectado por las obras deberá adoptar las medidas necesarias para su preservación, o bien cumplir con lo establecido en la autorización de la Comunidad Autónoma para la destrucción o traslado de los ejemplares protegidos por la legislación vigente.

Los residuos derivados del mantenimiento de zonas verdes, se separarán selectivamente.

Para minimizar el gasto hídrico, las especies vegetales serán autóctonas.

Adoptar las medidas adecuadas que permitan reducir el consumo de agua para riego, disponiendo circuitos cerrados de agua o mediante la utilización de aguas recicladas.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Utilización de superficies de agua en zonas verdes y espacios libres para refrescar el ambiente.

El alumbrado de los espacios libres deberá proyectarse bajo los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Para ello los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada espacio diseñado, las instalaciones irán dotadas de sistemas de encendido y apagado que eviten la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, deberán regular el nivel luminoso para permitir la reducción del flujo luminoso y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

Para el mantenimiento de las zonas verdes se reducirá al máximo la dosis de fertilizantes y plaguicidas, al objeto de evitar riesgos de contaminación.

ORDENANZA 5.ª- ZONAS VERDES

PARCELA	SUPERFICIE m²	USO CARACTERISTICO
EV1	1.307	Espacio libre público local
EV2	2.658	Espacio libre público local
EV3	3.578	Espacio libre público local
EV4	3.512	Espacio libre público local
EV5	6.508	Espacio libre público local
EV6	985	Espacio libre público local
EV7	3.943	Espacio libre público local
EV8	1.007	Espacio libre público local
TOTAL	23.498	

Norma CT-Servicios urbanos.- Ordenanza 6.ª

Art. 1.º Condiciones de uso

Corresponden a esta zona el uso de estaciones transformadoras de fluido eléctrico para el servicio al sector.

Art. 2.º Condiciones de volumen

La edificabilidad será como máximo de 1 m²/m² de parcela neta.

La ocupación será del 100%.

La altura máxima ≤ 3.50 m.

ORDENANZA 6.ª- SERVICIOS URBANOS

Norma AP – Áreas de Aparcamiento Públicas. Ordenanza 7.ª

Art. 1.º Concepto

Las zonas marcadas en el plano de ordenación destinadas a aparcamientos públicos. Se proyectan como aparcamientos en superficie, si bien, en los casos que técnicamente fuese viable se permiten bajo rasante.

Art. 2.º Edificabilidad

Por sus características estas parcelas no tienen volumen edificable.

ORDENANZA 7.ª-AREAS DE APARCAMIENTO

PARCELA	SUPERFICIE m²	USO CARACTERISTICO
AP1	534	Área de aparcamiento pública
AP2	1.904	Área de aparcamiento pública
AP3	1.826	Área de aparcamiento pública
AP4	1.089	Área de aparcamiento pública
AP5	345	Área de aparcamiento pública
AP6	599	Área de aparcamiento pública
AP7	467	Área de aparcamiento pública
AP8	414	Área de aparcamiento pública
AP9	459	Área de aparcamiento pública

PARCELA	SUPERFICIE m²	USO CARACTERISTICO
AP10	375	Área de aparcamiento pública
AP11	449	Área de aparcamiento pública
AP12	419	Área de aparcamiento pública
AP13	377	Área de aparcamiento pública
AP14	424	Área de aparcamiento pública
AP15	452	Área de aparcamiento pública
AP16	349	Área de aparcamiento pública
AP17	375	Área de aparcamiento pública
AP18	646	Área de aparcamiento pública
AP19	495	Área de aparcamiento pública
TOTAL	11998	

Normas de Accesibilidad

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre accesibilidad vigentes, contenidas en el Decreto Regional 39/1987 de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas, Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo sobre accesibilidad en los edificios, la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Orden VIV/561/2010 y las ordenanzas de edificación municipales".

Murcia, 25 de enero de 2012.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

2620 Anuncio de licitación del procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal en la diputación del Esparragal.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de nueve áreas de terreno de secano en la Diputación del Esparragal, correspondientes a la finca n.º 3.804 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca (Tomo 2.058, Libro 22, Folio 18). Forma parte de la parcela con referencia catastral 30033A003002470000FM.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

4.- Precio de licitación:

8.154,00 € más IVA.

5.- Garantías.

- Provisional: 244,62 €.

7.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, C/ 19 de Octubre, s/n, 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Plazo: 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

2621 Resolución de 1 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Torre Pacheco por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1.995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Cabo de la Policía Local y mediante Decreto de esta Concejalía Delegada de Presidencia y Función Pública de 25 de enero de 2012, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a don José García Martínez, D.N.I. n.º 22.993.138-S, funcionario de carrera en propiedad, de este Ayuntamiento, como Cabo de la Policía Local.

Nombrar a don Juan Tomás González Martín, D.N.I. n.º 42.866.895-R, funcionario de carrera en propiedad, de este Ayuntamiento, como Cabo de la Policía Local.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 1 de febrero de 2012.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2622 Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Totana.

En sesión ordinaria celebrada el día 30.01.2012, la Junta de Gobierno Local, designó la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente, según lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, que es la siguiente:

Titulares:

Presidente: D. José Carrasco Carrasco

Vocales:

- D.ª Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento.
- D. José Antonio Andreo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento.
- D. José M.ª Delgado Baidez.
- D.ª Bernanda Gallego Noguera.

Secretaria de la Mesa: D.ª Laura Bastida Chacón.

Suplentes:

Presidente: D. José Balsas García.

Vocales:

- D.ª M.ª Dolores López Lorca.
- D. Francisco García Molina.
- D.ª Francisca María Carrasco Carrasco.
- D.ª Isabel Morera Gisbert.

Secretaria de la Mesa: D.ª Eulalia Cañizares Tudela.

Totana, 7 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Santa Inés", Archena

2623 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo expuesto en el Capítulo II. Art 48 de nuestros Estatutos se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 3 de Marzo del corriente año, y en cuyo acto se procederá al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º Lectura Acta: Junta General Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2011

2.º Movimiento Económico Ejercicio 2011

3.º Renovación Cargos:

Junta de Gobierno.

· Vice-Presidente

· Tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Jurado de Riegos:

· Dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas

Esta Junta General Ordinaria se celebrará en sus horas de 7:30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

El proceso de votación para la renovación de cargos se efectuará de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos. La exposición de las listas de los electores se hará en la sala de máquinas del motor, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al Art. 55 de los Estatutos, y para tal fin, se adjunta modelo de autorización.

La junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones, así como las solicitudes de rectificaciones en las listas de los electores tendrá lugar el próximo día 27 de febrero fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 1 de febrero de 2012.—El Presidente de la Comunidad.